



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123077

Registro SAI
U230145

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. IVETTE PAOLA NAVARRETE RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
 - I.1 "EL INSTITUTO" es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123077

Registro SAI
U230145

como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a "EL PROVEEDOR" a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y Llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123077
		Registro SAI U230145

- I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002, con folio número 0000003921-2023, de 12 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal, que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 27,504 de fecha 16 de mayo de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 382,032, denominada BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S.DE R.L. DE C.V. cuyo objeto social es, entre otros, el comercio y la industria en general por cuenta propia o ajena, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, la compra, venta, exportación, importación, manufacturas, almacenamiento, ensamble y distribución de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123077

Registro SAI
U230145

todo tipo de productos, incluyendo sin limitación dispositivos médicos, medicoquirurgico y la prestación de servicios de toda clase.

- II.2 La C. Ivette Paola Navarrete Rodríguez, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 98,844 de fecha 07 de febrero 2023, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BMD80516984**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123077

Registro SAI
U230145

proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55)55240683, correos electrónicos: [REDACTED] y domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 619 3er Piso, Colonia Nápoles Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene, cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123077

Registro SAI
U230145

de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"

Anexo 3 (tres)

Anexo 4 (cuatro)

"Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto"

"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.


El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$1,207,932.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$3,019,657.35 (TRES MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$560,620.88	\$647,311.12	\$ 1,207,932.00
Importe Máximo	\$ 1,401,420.05	\$ 1,618,237.30	\$ 3,019,657.35

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "**LAS PARTES**".

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123077
		Registro SAI U230145

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR", una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP", y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123077

Registro SAI
U230145

garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.


Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123077
		Registro SAI U230145

ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123077

Registro SAI
U230145

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123077

Registro SAI
U230145

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123077

Registro SAI
U230145

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por "EL PROVEEDOR".

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123077

Registro SAI
U230145

jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 14 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123077

Registro SAI
U230145

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del presente contrato.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.


Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento" aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123077
		Registro SAI U230145

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.


EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123077
		Registro SAI U230145

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123077

Registro SAI
U230145

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123077

Registro SAI
U230145

sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123077

Registro SAI
U230145

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123077

Registro SAI
U230145

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123077

Registro SAI
U230145

- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123077

Registro SAI
U230145

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123077

Registro SAI
U230145

sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.


"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123077
		Registro SAI U230145

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO,
S. DE R.L. DE C.V.
 R.F.C. /BMD00515984



C. IVETTE PAOLA NAVARRETE RODRÍGUEZ
 Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
 LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE
 CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09-52-17-61-1800/2023/0017 de
 fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
 Administración de “EL INSTITUTO”



MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/JL/ML/BNFG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123077
		Registro SAI U230145

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

Clave de Presupuesto:
19900154000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESA-SM SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CENTRO ABIERTO DE SERVICIOS
DE CONTRATO: 1230145
NO. REGISTRO: 02900600-0123028

INGRESO:
MORA: 05: 3:57 p. m.

PROVEEDOR: BOSTON BELICAL LEVICAL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: BBO-28056-984
No. PROVEEDOR: 30346954

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
060 049 0566 01 01	ARGENTAS ABSORBENTE A BASE DE ALUMINATO O E CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTE. RIL. TAMAÑO: 01.50 CM +/- 2.0 CM X 15.0 CM +/- 2.0 CM. Marca: AUTOSTAT 7.50127MS 949C96 SSA Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: EBO-030516-984	24,904	67,437	1,678,514.28	0%	1,678,514.28	50.00	839,257.14	5844,667.78	5844,667.78	5844,667.78
060 050 0590 01 01	POSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALUMINATO O E CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTE. RIL. TAMAÑO: 01.50 CM +/- 2.0 CM X 10.0 CM +/- 2.0 CM. Marca: AUTOSTAT 105127MS 949C96 SSA Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: EBO-030516-984	19,820	49,548	981,984.16	5%	932,784.95	50.00	466,392.48	57,060,748.78	57,060,748.78	57,060,748.78
060 049 0550 00 01	ARGENTOS. HIBROCELULAR DE FOLIACTADO O A ADESIVO PARA EL TRAZADO DE OBREROS. ESTERIL. PESO: 0.0150 KG. TAMAÑO: 12.5 CM X 12.5 CM X 1.25 CM. Marca: ADARCEL FOR/RS 019C2011 SSA Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: EBO-030516-984	3,358	3,319	11,147.82	0%	11,147.82	50.00	5,573.91	5173,241.33	5173,241.33	5173,241.33

COSTOS: 09501130730 3,319

ANEXOS


IMPORTE DEL CONTRATO: 57,037,012.00
MORA: 05: 3:57 p. m.

IMPORTE CON IVA:
MORA: 05: 3:57 p. m.
MORA: 05: 3:57 p. m.

DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and initials)

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123077
		Registro SAI U230145

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0009003921-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
189000 CoordControlAbasto


Concepto: OFICIO NO. 80 RECIBIDO EL 10/ENE/2023 MATERIAL DE CURACIÓN.

Fecha Elaboración: 12/01/2023

Total Comprometido (en pesos): 6 9716,259,685.71
 Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROBACIÓN MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
252,186.5	943,631.9	899,772.3	860,115.0	978,624.2	737,059.6	607,675.1	1,119,361.2	738,674.4	625,431.1	608,698.9	944,930.5
SOLICITANTE (en miles de pesos)											
2,696.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pdo de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PÉSOES): \$ _____ .00



SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO
Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
5	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
6	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)
8	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) ¹
9	GUARDIA NACIONAL

¹ Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Idiro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En el APÉNDICE 1 Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUIERENTES".

En el APÉNDICE 3." INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS" Y, APÉNDICE 4. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS", Se establecen las cantidades mínimas y máximas específicas de estas partidas, así como las características, descripciones, y bienes requeridos sin costo, que deberán proveer los licitantes.

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "**LAS ÁREAS REQUIERENTES**" podrán solicitar ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD



Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que		Para las partidas que aplique

2022 Egresos
Módulo

(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side and various initials and scribbles at the bottom.)

estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica, publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia (deberá venir en hoja membretada firmado por el representante legal del licitante). **Formato 1.**

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 Formato PROPUESTA TÉCNICA (Formato 2)

En el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen (la propuesta técnica no deberá indicar precios)

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, LOS LICITANTES integrarán lo siguiente:

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

5.2.1 En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA**, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD

INSABI

5.2.2 En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a mástardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. **Las ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

5.2.3 El LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos; en idioma original y traducción en español de cada una de las partidas que participan.

5.2.4 El Material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero si de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, o este precalificado, el titular o representante legal en México, deberá iniciar el proceso de Registro Sanitario ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, o bien acreditar (con la papeleta de ingresos) que ya inicio el trámite ante COFEPRIS, desde la importación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

5.2.5 En el caso de material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y no cuenten con registro sanitario en México, pero si de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, los licitantes deberán presentar como parte de su proposición:

5.2.6 El certificado de libre venta o equivalente del insumo respectivo, expedido por alguna de las autoridades reconocidas en el propio Acuerdo,

5.2.7 Si participa en la licitación, por conducto de su representante legal, la documentación necesaria para demostrar esa calidad.

5.2.8 En el caso de que los certificados o documentos equivalentes expedidos por autoridades de otros países distintos a México, deberán estar redactados en español o inglés, apostillados o legalizados y de ser el caso, traducidos por perito traductor, conforme a lo establecido en el Acuerdo citado ².

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2a, Fracciones Xa, XV, incisos B Y C Y 16a, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones 1 y II del Reglamento de Insumos para la Salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de

2022 Flores
Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

5.2.9 Carta de Respaldo y capacidad de producción del Fabricante por cada una de las partidas que oferte. **Formato 3.**

5.3 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

- 5.3.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo 1 Anexo Técnico en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.
- 5.3.2 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o Cópia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados.

5.4 CERTIFICACIONES FDA, TÜV, ISO 13485:2016, CERTIFICACIÓN Y COMUNIDAD EUROPEA (CCE)

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente (SE SEÑALARAN EN EL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA), deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA o, ISO 13485:2016 o TÜV y/o CCE.

5.5 AVISO DE FUNCIONAMIENTO

EL LICITANTE SIN EXCEPCIÓN, deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente de acuerdo al insumo que oferte, según la Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual permite identificar mediante un código y descripción; las actividades sujetas al aviso de funcionamiento o licencias sanitaria, así como aviso de responsable sanitario actualizado.

5.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, (Formato 1)**, el cual podrá ser utilizado por el LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito

5.7 CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas. **Formato 6.**

5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. Formato 4. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicados obliga a:

5.7.2.1 Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se precisan en este **Anexo Técnico.**

5.7.2.2 Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.

5.7.2.3 En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS ÁREAS REQUERENTES", a sus derechos habientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. **DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO REQUIERAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS.**

5.7.2.4 En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento

de la entrega de los bienes

5.8. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo 1 Anexo Técnico.

5.9. TECNOVIGILANCIA

El LICITANTE deberá entregar DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la **UNIDAD**, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente. Alta de la unidad de tecnovigilancia autorizada por COFEPRIS, por cada una de las partidas que participa. En aquellos insumos con prórroga de registro sanitario el informe de tecnovigilancia presentado ante COFEPRIS.

5.10. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN

El LICITANTE deberá entregar el **CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS** expedido por la COFEPRIS para insumos de origen extranjero:

- a) Cuando se trate de registro sanitario nuevo o primera prórroga o sus equivalentes expedidos por autoridades certificadas competentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA) y buscar quienes están autorizados para apostillamientos.
- b) Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no aplica el certificado de buenas prácticas.

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente para bienes de origen nacional de la empresa fabricante, emitido por la COFEPRIS o documento equivalente al certificado vigente de buenas prácticas de fabricación para bienes de origen extranjero, expedidos por autoridades locales, federales u organismos certificados competentes del país de origen, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto (en caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple al español) para el caso de certificados de buenas prácticas de fabricación (CBPF) o equivalentes vencidos, deberán anexar el CBPF o el equivalente vencido, anexando el trámite de solicitud para la renovación del CBPF o el equivalente, el cual deberá haberse solicitado por lo menos con 30 días hábiles antes de la fecha de su vencimiento. Lo anterior debido a que los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación no aplica el criterio de la prórroga.



6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial
- b) Cargo
- c) Domicilio
- d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular
- e) Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

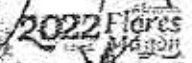
- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**

- a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.



Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top left, a signature on the right side, and several signatures at the bottom of the page.

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

3.1 Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- b) En los Almacenes a los que refiere el **apéndice 2** Puntos de entrega
- c) De acuerdo a los que se especifica en el **apéndice 3 y 4** para las claves ahí especificadas.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **Administrador del Contrato**, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.
- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

3.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados EN EL APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (EN TARIMA DE PLASTICO O DE MADERA CON SU CERTIFICADO VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

El **proveedor** deberá designar el personal competente y con facultades resolutorias para la entrega de los insumos.

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUERENTES** se deberá considerar que:

- 9.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar éstos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para la misma.
- 9.3. Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
 - a. Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
 - b. Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
 - c. Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
 - d. Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
 - e. Nombre y descripción completa del producto.
 - f. Total, de unidades que contiene cada caja.
 - g. Número de Lote.
 - h. Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
 - i. Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
 - j. Número de contrato
 - k. Registro sanitario, cuando aplique

Para el caso del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, GUARDIA NACIONAL y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

- 9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
- c) Los Instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

Instituto de Salud para el Bienestar

secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

- 9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.
- 9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.
- 9.7. Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.
- 9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios. Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

- 9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.
- 9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA y en el Formato Propuesta Técnica.
- 9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.
- 9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta".
- 10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- 10.3. Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.
- 10.4. De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no existe oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicara 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

II. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES

121. El **PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

122. **LOS PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido en este Anexo, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

123. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. **Formato 5.**

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente Anexo 1 Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. CANJE

ÁREAS REQUERENTES a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2. DEVOLUCIÓN.

Cuando COFEPRIS revoque el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

- 15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- 15.3. En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS para los que apliquen.
- 15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y, que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- 15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

La vigencia de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2024**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en los **ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA** y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

20. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TABLA 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (ORIGINAL Y COPIAS)

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AMBIENTAL

No	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA		
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	4	1	4		
2	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A		
3	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A		
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A		
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5	5	1	5		
6	Carta canje corta caducidad (9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1		
7	Carta compromiso de canje	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1		

2022 Flores
Miguel

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD

INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

8	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
9	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 5 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. PENAS CONVENCIONALES

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2.5% (dos por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Página 19

2022
10/15
Magali

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Su pago deberá ser por nota de crédito.

23. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

24. DOMICILIOS

- 24.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 24.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

FORMATO 1

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES,
NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente.

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO		A QUIEN APLICA
<i>Ley General de Salud, en los artículos aplicables</i>		<i>Para todas las partidas.</i>
<i>Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Ley Federal de Infraestructura de la Calidad</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de Insumos para la Salud</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Compendio Nacional de Insumos para la Salud</i>		<i>Para todas las partidas</i>
NOM-138-SSA1-2016	<i>Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturizado como material de curación</i>	<i>Para las partidas que aplique</i>
NOM-137-SSA1-2008	<i>Etiquetado de dispositivos médicos</i>	<i>Para todas las partidas</i>
NOM-240-SSA1-2012	<i>Instalación y operación de tecnovigilancia.</i>	<i>Para todas las partidas</i>
NOM-241-SSA1-2021	<i>Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.</i>	<i>Para todas las partidas</i>

Página 21

2022 Pliego Mayor

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI

<p>NOM-144-SEMARNAT-2017</p>	<p>Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.</p>	<p>PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE</p>
<p>ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021</p>		<p>PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE</p>

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma

Manifiesto mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

2022 Flores
Mavón

Página 22

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Instructivo

- 1 Indicar el nombre del **PROVEEDOR**, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
- 2 Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
- 3 Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
- 4 Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico.
- 5 Indicar la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:
 Cpo.- Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador.
- 6 Indicar el nombre
- 7 Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
- 8 Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna;
 Unid.- Unidad de medida; Cant.- Cantidad; Tipo.- Tipo de Presentación.
- 9 Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 10 Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 11 Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 12 Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 13 Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
- 14 Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
- 15 Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
- 16 Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28).
- 17 Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left, a signature next to item 1, and several signatures at the bottom right.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 3

CARTA DE RESPALDO y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

PRESENTE

En relación con la contratación del _____ suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____ comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo) de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación, en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos consolidados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO y APÉNDICE 1 Demanda Integrada, respecto de los siguientes bienes:

No. Partida	CLAVE (10 dígitos)	Descripción del Bien	Presentación ofertada			Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario
			Unf.	Cant.	Tipo				

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad global máxima requerida en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 y apartado I del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

Página 25

2022 Flores México

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 4
CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____ el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (Nombre completo de su Razón Social del Licitante), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para las partidas ofertadas (indicarlas) y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos, o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos consolidados, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O
DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

2022
Luz
Magón

Página 26

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 5
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

2022 Flores
de Mayo

Página 2

CARTA DE BENEFICIOS ADICIONALES

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO 1. SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____, con las facultades que la empresa denominada, - _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de
"_____" se
comprometo a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un
plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUERENTES**,
sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores
Magda

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Formato 7 PROPUESTA ECONOMICA
(se deberá presentar en papel membretado del Licitante)

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
 DIRECCION: _____ [1]
 TELEFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]
 EMAIL: _____ [1]
 HOJA No. _____ DE: _____ [2]
 FECHA: _____ [3]

No. Partida (4)	Clave (10) digitos (5)	Descripción del bien ofertado (6)	Presentación ofertada (7)		Unidad de Medida (8)	Registro Sanitario (9)	Fabricante del bien (10)	Precio Unitario (11)	Importe total	
			Un	Cant. Tipo					Mínimo (12)	Máximo (13)
SUBTOTAL (14)										
IVA (15)										
GRAN TOTAL (16)										

(importe total máximo y mínimo con número y letra (_____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.
 Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE
 que cuenta con facultades para comprometerlo

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



NOTAS. -

❖ El formato será presentado por **PARTIDA COTIZADA**

- ❖ Se deberá ofertar el total de las cantidades requeridas en el Apéndice 1 "Demanda Agregada" y ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, para cada una de las partidas en las que participe y que se describen en dicho documento, información que será evaluada respecto a la oportunidad, cumplimiento y precio de cada clave que se oferte. Deberá indicar la descripción de los bienes ofertados, cumpliendo con los requisitos de contratación para los BIENES, conforme al ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO".
- ❖ Para el caso de determinar la Cantidad Global en presentación, de acuerdo con la presentación que oferta, de existir alguna salvedad con las cantidades globales mínimas y máximas de tiras requeridas, puede hacer los ajustes a fin de indicar lo correspondiente en la cantidad de presentación.
- ❖ El licitante debe entregar su **Propuesta Económica** de conformidad con el FORMATO 7 "Propuesta Económica", con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, señaladas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, siendo un **documento obligatorio en el requisito total de sus columnas basado en el Instructivo de llenado**, su propuesta debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada.

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico.
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, razón social , del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el Precio Unitario de la partida , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)

2022 Flores
Mérida

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD

Instituto de Salud para el Ecuatoriano

- 13 Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
- 14 Subtotal (sin incluir el IVA)
- 15 Impuesto al Valor Agregado
- 16 Importe Global (con IVA incluido)
- 17 Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

[The page contains numerous handwritten signatures and scribbles, mostly in black ink, covering the left and right margins and overlapping the list items. Some signatures are clearly legible, while others are abstract scribbles.]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado	SI ()	No ()	(3)
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____			
*En caso de ser respuesta negativo explicar en el apartado de observaciones.			
Clave :	(4)		
Descripción:	(5)		
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):		
(6)	(7)		
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(8)		
País de fabricación:	(9)		
Fecha de caducidad:	(10)		
Lote:	(11)		
Observaciones:	(12)		

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(13)	Firma:
Cargo:	(14)	(15)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(16)	Firma:
Cargo:	(17)	(19)
Fecha:	(18)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

--

2022 Flores
Mazón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD PÚBLICA

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.



APÉNDICE 3
INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Pruebas rápidas y reactivos contenidas en el presente APÉNDICE, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
1	<p>Clave 080.829.5406</p> <p>Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma.</p> <p>Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria.</p> <p>Equipo para 25 pruebas. TATC.</p>	Equipo para 25 pruebas	1 PIEZA	Prueba
2	<p>Clave 080.829.5463</p> <p>Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano.</p> <p>Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.</p>	Envase para mínimo 20 pruebas		Prueba
3	<p>Clave 080.980.0001</p> <p>Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos IgM/IgG anti HIV 1 y HIV 2 en suero, plasma y sangre total humana.</p>	Pieza		Pieza

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
	Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza			
4	Clave 080.829.5539 Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avizina. TATC	Caja con 10 tarjetas de prueba		Tarjeta de prueba

Insumos Necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

LANCETAS

La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave **080.574.0032**.

Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.

2022 Flores de Marón

Características de las lancetas.

Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. Caja con 100 piezas.

Adiestramiento para el uso:

Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.829.5406, 080.980.0001 y 080.829.5539)

La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.
Almacenaje a temperatura ambiente

PRUEBAS RAPIDAS DE SIFILIS

Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Requiere prueba confirmatoria.
Almacenaje a temperatura ambiente

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica"**.

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en este formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el **Apéndice 1 Demanda Agregada**, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente **APÉNDICE**.

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente **APÉNDICE**, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles, a solicitud del Administrador del Contrato, para ser analizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE, se requerirán al Proveedor por conducto del Administrador del Contrato, el proveedor deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente **APÉNDICE**.

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO**:

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRORROGA o, sus equivalentes EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA O MDSAP) Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS

El licitante deberá entregar Certificado de evaluación del InDRE con fecha de expedición no mayor a 5 años.

Adicionalmente, las Pruebas Rápidas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta.

Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las pruebas rápidas, reactivos e insumos necesarios para su uso.

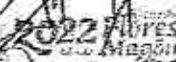
6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

a) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el presente evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.



b) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Pruebas rápidas, reactivos e insumos), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

c) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del aviso del Administrador de contrato o persona designada por éste.

APÉNDICE 4

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE, así como en el APÉNDICE 1.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Tiras Reactivas contenidas en el presente Anexo, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Demanda consolidada mínima y máxima por clave

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	<p>Tira Reactiva. Clave 080.889.2533</p> <p>Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.</p>	Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC	TIRA
2	<p>Tiras Reactivas Clave 080.889.2632</p> <p>Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.</p>	Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas RTC y/o TA.	TIRA
3	<p>Consumible (Tira reactiva)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos y con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.</p> <p><u>Descripción del Consumible:</u> Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos) presentación: frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas.</p>	Frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas	TIRA
4	<p>Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada y con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518.</p> <p><u>Descripción del consumible:</u></p>	Caja con 10 o 20 pruebas	TIRA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSADI

Instituto de Salud para el Bienestar

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa. La presentación podrá ser en caja con 10 o 20 pruebas.		

Nota. Se podrá ofertar en cualquiera de las presentaciones referidas en la descripción.

Insumos sin costo necesarios para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo el uso de los insumos y equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso	Cantidad producto
1	080.889.2533	Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC. con las siguientes características: Tipo de Muestra: sangre capilar Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor	Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requerentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente: ♦ Equipos lectores Características del equipo. - Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras reactivas. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento ♦ Lancetas (sin costo) Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea. Características de las lancetas.	Cantidad total a suministrar equipos. Se deberá proporcionar en comodato un equipo lector de acuerdo a lo siguiente: un equipo por cada 700 tiras Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>Indicador o glucosa deshidrogenasa.</p> <p>Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µl.</p> <p>Almacenamiento: El insumo no deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.</p>	<p>Deberán apegarse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032</p> <p>Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico, con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.</p> <p>Caja con 100 piezas.</p> <p>♦ Adiestramiento para el uso:</p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>número total de tiras</p> <p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>
2	080.889.2632	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina	<p>Tiras Reactivas</p> <p>Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA</p> <p><u>con las siguientes características</u></p> <p>Capacidad de medición: límite inferior de medición 20mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100mg/lt o más</p> <p>Almacenamiento: a temperatura ambiente.</p> <p>Tiempo de medición: entre 1 y 5 minutos</p>	<p>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</p> <p>♦ Adiestramiento para uso.</p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
3	531.048.0297	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos	<p>Consumible (Tira reactiva)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave del compendio nacional de insumos 531048.0297.</p> <p>Las Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (serán utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos).</p> <p><u>con las siguientes características</u></p> <p>Tipo de muestra: sangre capilar o venosa.</p> <p>Volumen de muestra necesario: no mayor a una gota 40 µl.</p> <p>Análitos y rangos de medición mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl o HDL colesterol: de 20 a 100 mg/dl o Triglicéridos: de 50 a 500 mg/dl o LDL colesterol: calculado. <p>Almacenamiento: No deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la</p>	<p>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</p> <p>♦ Equipos lectores</p> <p>Se debe proporcionar en comodato el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p><u>Características del equipo -</u></p> <p>Pantalla de cristal líquido.</p> <p>Tiempo de resultados: máximo 4 minutos.</p> <p>Que utilice tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólida, con una sola gota de sangre.</p> <p>Curve de calibración, verificación del lote y caducidad proporcionados mediante chip o tira verificadora incluidos en cada frasco o caja de tiras.</p> <p>Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel.</p> <p>Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p> <p>Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento.</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán equipos</p> <p>UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS</p>
				<p>♦ Lancetas</p> <p>Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.</p> <p><u>Características de las lancetas -</u></p> <p>Deberá apearse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032 Lanceta de retracción automática</p>	<p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>

2023 años
MAGUI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

NSAEN
NACIONAL SISTEMA AUTOMATIZADO DE EVALUACIONES

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>totalidad de su vida útil.</p> <p>Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco.</p> <p>Presentación: La presentación podrá ser en envases con 15, 25 o 50 tiras.</p> <p>Si la prueba requiere un tubo capilar para la recolección de muestra, se deberá estar incluido en la propuesta sin costo alguno.</p>	<p>permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos</p> <p>♦ Adiestramiento para su uso: Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>
4	533.342.1518	Tiras reactivas para determinar hemoglobina glucosilada	<p>Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave del compendio nacional de Insumos 533.342.1518. Prueba en tira reactiva cartucho o cubeta de reacción descartable para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada en sangre fracción A1c</p> <p>Con las siguientes características: Tipo de muestra: Sangre capilar o</p>	<p>♦ Equipos lectores</p> <p>Se debe proporcionar el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p>Características del equipo: -</p> <p>Pantalla de cristal líquido. Rango de medición: límite menor: 4% o menos. Límite mayor de 14%. Alimentación eléctrica 100-240 VCA 50-60hz y/o baterías intercambiables (debiendo ser alcalina y de larga duración), incluidas. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p> <p>♦ Lancetas</p> <p>Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán Equipos</p> <p>UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS.</p> <p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>

2022 Flores Mayón

Página 45

bus

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			venosa. Principio de medición: Inmunoensayo, fotometría, enzimático o afinidad al boronato. Rango de medición: Límite menor 4% o menos. El paquete de reactivos, incluido el Búfer debe estar contenido en el cartucho para cada una de las pruebas. Límite mayor de 14%	Características de las lancetas. - Deberán apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente, incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	
			Volumen de muestra necesario hasta 20 µl. Almacenamiento A temperatura ambiente (DE 20 A 25 GRADOS) en la totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las pruebas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta de la caja.	♦ Adiestramiento para su uso: - Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL USO:

- **LANCETAS.** - La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, Y SE AGREGARA 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE TIRAS REACTIVAS en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave 080.574.0032.

- **EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL.** Deben ser nuevos, no reacondicionados, deberán considerar que dichos equipos sean ensamblados de manera integral en el país de origen, no podrán proporcionar equipos reconstruidos, o usados, ni reacondicionados, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only

2022 Flores
Maab

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

investigation", descontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberán ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las Tiras Reactivas.

Deben considerar que se dará asistencia técnica de su uso durante la vigencia del contrato/pedido, en caso de que los equipos lectores presenten fallas se tendrá que hacer la sustitución inmediata, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por otro equipo nuevo, para ello deberá cumplir con los puntos anteriores de este numeral; ambos requisitos no representarán cargos adicionales para los Entes Públicos consolidados.

La cantidad de equipos de lectura solicitados en el presente documento será invariablemente los que debe de proporcionar, esto independientemente de las cantidades requeridas de Tiras Reactivas, es decir, con la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por los Entes Públicos consolidados.

Para la clave 080.889.2632 Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, no aplica entrega de equipos lectores.

• **ADiestRAMIENTO.**

Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.

Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.

En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para **EL ADiestRAMIENTO**, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:

- ❖ Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones
- ❖ Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aún cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de los Entes Públicos consolidados.

Dicho adiestramiento será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato de cada Ente Público Consolidado.

2022 Flores
México

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el Formato "Propuesta Técnica".

El potencial proveedor debe apearse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en este formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se OFERTE el 100% de los bienes en su cantidad máxima POR CADA PARTIDA, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente APÉNDICE.

Para lo cual:

El licitante debe entregar su Propuesta Técnica de conformidad con el FORMATO 1 "Propuesta Técnica", acompañado del desarrollo de su oferta técnica con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, especificado en el presente APÉNDICE, siendo ambos documentos obligatorios, por lo que, la no presentación de alguno de ellos, sera causal de desechamiento.

- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el instructivo de llenado del formato de propuesta técnica
- Contenga lo solicitado en el PRESENTE APÉNDICE y por las cantidades totales máximas y la demanda desagregada por institución.
- Contenga la firma del Representante Legal del licitante.
- Que se exhiba en papel membretado
- El licitante que presente más de una proposición para la misma partida será causal de desechamiento.

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente APENDICE, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en INDOE

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente APÉNDICE.

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El LICITANTE deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO:

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRÓRROGA o, sus equivalentes EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA o MDSAP) Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS

Adicionalmente, las Tiras Reactivas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá SER consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta. **PRECISAR CUANDO NO CUENTAN CON REGISTRO QUE SEAN IMPORTADOS**
Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las tiras e insumos necesarios para su uso.

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

2022 Flores
Madrón

d) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

e) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

Para la clave 531.048.0297 la caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega.

f) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato o persona que este designe.

1

SAALUD INSABE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Apéndice 5
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS. COMPRA 2023-2024
CCINSHAE

No.	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Cópia	Original	Cópia	Original	Cópia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Cante (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o	N/A	1	N/A	1	N/A	1

2022 FIDRES

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Cópia	Original	Cópia	Original	Cópia
11	traducción simple en idioma español.	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP 5) amplia y reducida, Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Cópia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Cópia Legible	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Cópia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Cópia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores
MAGUIR

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'SAUD INSABI' and 'D' in the left margin, and various initials in the right margin.]

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, enducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 HORAS MEXICANAS

[Handwritten signatures and notes covering the bottom right portion of the page]

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	1	4	N/A	N/A	1	5

2022 Flores
Miguel

Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including a large signature at the top and various initials and scribbles throughout.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top and various initials and scribbles throughout.

SALUD INSURE
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo regularan)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario Vigente/modificación/promojo (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del formato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

2022 FIDEGS
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

(Handwritten signatures and initials)

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP-S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copla de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copla del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copla del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copla del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Miguel

Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right. There are also various initials and scribbles scattered across the document.

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32-D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFOMAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left, a signature at the top right, and several signatures and initials along the bottom and right margins.

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de Integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022 FLORES
MISION

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3 Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
8	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar) Contrato con anexos	1	2	1	0	1	N/A
9	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
10	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	2	1	N/A	1	N/A
11	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	1	N/A	1
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022 FLORES Mejor

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left and various initials and marks in the right margin.

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	2	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(e) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario. Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda,	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores
Mérida

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including 'SALUD AINSABI' and various initials.]

SAUDZ INSURE
 INSTITUCIÓN DE SEGUROS
 DE VIDA Y SALUD

Reserva de derechos para el Emisor

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.						
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social: (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y retentivo de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



[Handwritten signatures and notes in the right margin]

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIQUIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/promo (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta conlira vicios/bucitos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia, monitorio Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 3°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP, S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1

2022 FLORES
 MORA

[Handwritten signatures and notes]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores
MAYO 2022

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de Integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right. There are also various scribbles and marks.

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir (ota, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	2	1	3	3		
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	3	2	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	1
4	Certificado, analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	3	1	2
7	Carta Cargo (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2

2022 Flores
Miguel

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.]



HOSPITAL DE SALUD MUJER

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE XTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporciono gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	2	1	2
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4		1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexas	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1



 2022 FIEPES
 FOMENTO MUNICIPAL
 MEXICO

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE "ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE EXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	Copia de la solicitud de Prórroga.						
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del Insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los Insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

15/10/2022

2022 Flores Municipal

Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the bottom right and various initials and dates.

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cetula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FLORES
MAYAGÜEZ

Handwritten signatures and notes, including a large signature at the bottom right and various initials and scribbles throughout the page.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COFREPRIS (biológico y productos de impartición que lo requieran)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia Internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (dataloger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'R', 'D', 'M', 'N', 'A', 'B', 'C', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', 'AA', 'AB', 'AC', 'AD', 'AE', 'AF', 'AG', 'AH', 'AI', 'AJ', 'AK', 'AL', 'AM', 'AN', 'AO', 'AP', 'AQ', 'AR', 'AS', 'AT', 'AU', 'AV', 'AW', 'AX', 'AY', 'AZ', 'BA', 'BB', 'BC', 'BD', 'BE', 'BF', 'BG', 'BH', 'BI', 'BJ', 'BK', 'BL', 'BM', 'BN', 'BO', 'BP', 'BQ', 'BR', 'BS', 'BT', 'BU', 'BV', 'BW', 'BX', 'BY', 'BZ', 'CA', 'CB', 'CC', 'CD', 'CE', 'CF', 'CG', 'CH', 'CI', 'CJ', 'CK', 'CL', 'CM', 'CN', 'CO', 'CP', 'CQ', 'CR', 'CS', 'CT', 'CU', 'CV', 'CW', 'CX', 'CY', 'CZ', 'DA', 'DB', 'DC', 'DD', 'DE', 'DF', 'DG', 'DH', 'DI', 'DJ', 'DK', 'DL', 'DM', 'DN', 'DO', 'DP', 'DQ', 'DR', 'DS', 'DT', 'DU', 'DV', 'DW', 'DX', 'DY', 'DZ', 'EA', 'EB', 'EC', 'ED', 'EE', 'EF', 'EG', 'EH', 'EI', 'EJ', 'EK', 'EL', 'EM', 'EN', 'EO', 'EP', 'EQ', 'ER', 'ES', 'ET', 'EU', 'EV', 'EW', 'EX', 'EY', 'EZ', 'FA', 'FB', 'FC', 'FD', 'FE', 'FF', 'FG', 'FH', 'FI', 'FJ', 'FK', 'FL', 'FM', 'FN', 'FO', 'FP', 'FQ', 'FR', 'FS', 'FT', 'FU', 'FV', 'FW', 'FX', 'FY', 'FZ', 'GA', 'GB', 'GC', 'GD', 'GE', 'GF', 'GG', 'GH', 'GI', 'GJ', 'GK', 'GL', 'GM', 'GN', 'GO', 'GP', 'GQ', 'GR', 'GS', 'GT', 'GU', 'GV', 'GW', 'GX', 'GY', 'GZ', 'HA', 'HB', 'HC', 'HD', 'HE', 'HF', 'HG', 'HH', 'HI', 'HJ', 'HK', 'HL', 'HM', 'HN', 'HO', 'HP', 'HQ', 'HR', 'HS', 'HT', 'HU', 'HV', 'HW', 'HX', 'HY', 'HZ', 'IA', 'IB', 'IC', 'ID', 'IE', 'IF', 'IG', 'IH', 'II', 'IJ', 'IK', 'IL', 'IM', 'IN', 'IO', 'IP', 'IQ', 'IR', 'IS', 'IT', 'IU', 'IV', 'IW', 'IX', 'IY', 'IZ', 'JA', 'JB', 'JC', 'JD', 'JE', 'JF', 'JG', 'JH', 'JI', 'JJ', 'JK', 'JL', 'JM', 'JN', 'JO', 'JP', 'JQ', 'JR', 'JS', 'JT', 'JU', 'JV', 'JW', 'JX', 'JY', 'JZ', 'KA', 'KB', 'KC', 'KD', 'KE', 'KF', 'KG', 'KH', 'KI', 'KJ', 'KK', 'KL', 'KM', 'KN', 'KO', 'KP', 'KQ', 'KR', 'KS', 'KT', 'KU', 'KV', 'KW', 'KX', 'KY', 'KZ', 'LA', 'LB', 'LC', 'LD', 'LE', 'LF', 'LG', 'LH', 'LI', 'LJ', 'LK', 'LL', 'LM', 'LN', 'LO', 'LP', 'LQ', 'LR', 'LS', 'LT', 'LU', 'LV', 'LW', 'LX', 'LY', 'LZ', 'MA', 'MB', 'MC', 'MD', 'ME', 'MF', 'MG', 'MH', 'MI', 'MJ', 'MK', 'ML', 'MN', 'MO', 'MP', 'MQ', 'MR', 'MS', 'MT', 'MU', 'MV', 'MW', 'MX', 'MY', 'MZ', 'NA', 'NB', 'NC', 'ND', 'NE', 'NF', 'NG', 'NH', 'NI', 'NJ', 'NK', 'NL', 'NM', 'NN', 'NO', 'NP', 'NQ', 'NR', 'NS', 'NT', 'NU', 'NV', 'NW', 'NX', 'NY', 'NZ', 'OA', 'OB', 'OC', 'OD', 'OE', 'OF', 'OG', 'OH', 'OI', 'OJ', 'OK', 'OL', 'OM', 'ON', 'OO', 'OP', 'OQ', 'OR', 'OS', 'OT', 'OU', 'OV', 'OW', 'OX', 'OY', 'OZ', 'PA', 'PB', 'PC', 'PD', 'PE', 'PF', 'PG', 'PH', 'PI', 'PJ', 'PK', 'PL', 'PM', 'PN', 'PO', 'PP', 'PQ', 'PR', 'PS', 'PT', 'PU', 'PV', 'PW', 'PX', 'PY', 'PZ', 'QA', 'QB', 'QC', 'QD', 'QE', 'QF', 'QG', 'QH', 'QI', 'QJ', 'QK', 'QL', 'QM', 'QN', 'QO', 'QP', 'QQ', 'QR', 'QS', 'QT', 'QU', 'QV', 'QW', 'QX', 'QY', 'QZ', 'RA', 'RB', 'RC', 'RD', 'RE', 'RF', 'RG', 'RH', 'RI', 'RJ', 'RK', 'RL', 'RM', 'RN', 'RO', 'RP', 'RQ', 'RR', 'RS', 'RT', 'RU', 'RV', 'RW', 'RX', 'RY', 'RZ', 'SA', 'SB', 'SC', 'SD', 'SE', 'SF', 'SG', 'SH', 'SI', 'SJ', 'SK', 'SL', 'SM', 'SN', 'SO', 'SP', 'SQ', 'SR', 'SS', 'ST', 'SU', 'SV', 'SW', 'SX', 'SY', 'SZ', 'TA', 'TB', 'TC', 'TD', 'TE', 'TF', 'TG', 'TH', 'TI', 'TJ', 'TK', 'TL', 'TM', 'TN', 'TO', 'TP', 'TQ', 'TR', 'TS', 'TT', 'TU', 'TV', 'TW', 'TX', 'TY', 'TZ', 'UA', 'UB', 'UC', 'UD', 'UE', 'UF', 'UG', 'UH', 'UI', 'UJ', 'UK', 'UL', 'UM', 'UN', 'UO', 'UP', 'UQ', 'UR', 'US', 'UT', 'UU', 'UV', 'UW', 'UX', 'UY', 'UZ', 'VA', 'VB', 'VC', 'VD', 'VE', 'VF', 'VG', 'VH', 'VI', 'VJ', 'VK', 'VL', 'VM', 'VN', 'VO', 'VP', 'VQ', 'VR', 'VS', 'VT', 'VU', 'VV', 'VW', 'VX', 'VY', 'VZ', 'WA', 'WB', 'WC', 'WD', 'WE', 'WF', 'WG', 'WH', 'WI', 'WJ', 'WK', 'WL', 'WM', 'WN', 'WO', 'WP', 'WQ', 'WR', 'WS', 'WT', 'WU', 'WV', 'WW', 'WX', 'WY', 'WZ', 'XA', 'XB', 'XC', 'XD', 'XE', 'XF', 'XG', 'XH', 'XI', 'XJ', 'XK', 'XL', 'XM', 'XN', 'XO', 'XP', 'XQ', 'XR', 'XS', 'XT', 'XU', 'XV', 'XW', 'XX', 'XY', 'XZ', 'YA', 'YB', 'YC', 'YD', 'YE', 'YF', 'YG', 'YH', 'YI', 'YJ', 'YK', 'YL', 'YM', 'YN', 'YO', 'YP', 'YQ', 'YR', 'YS', 'YT', 'YU', 'YV', 'YW', 'YX', 'YZ', 'ZA', 'ZB', 'ZC', 'ZD', 'ZE', 'ZF', 'ZG', 'ZH', 'ZI', 'ZJ', 'ZK', 'ZL', 'ZM', 'ZN', 'ZO', 'ZP', 'ZQ', 'ZR', 'ZS', 'ZT', 'ZU', 'ZV', 'ZW', 'ZX', 'ZY', 'ZZ'.

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A			N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	1	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022 **FLORES**
 Mejor

(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large 'X' at the top left and various scribbles and initials on the right side.)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del Insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34		N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'J. P. ...' and other illegible marks.

Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including a large signature that appears to be 'D. N. ...' and other illegible marks.

Instituto de Salud para el Bienestar

ALONDRA INSABÍ

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Mujeres
Mujeres

[Handwritten signatures and notes]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada por el operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique).	3	1	1	3	1	3
2	Oficio de liberación de COFEPRI (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y	1	N/A	1	1	1	N/A

2022
Cifras
MAYOR

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left and various initials and marks throughout the document.]

Contenido de la DM para el proveedor

INSABU
INSTITUTO SALUD INSABU

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	por abajo de \$)						
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11		N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP, S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Prección I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o-Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 75

2022 FLORES
MAYORES

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the bottom right and various initials and scribbles.]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copla	Original	Copia	Original	Copia
	lote(s) de medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada.	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1

2022 Flores

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



2022 Flores México

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a large signature at the bottom right.]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega de Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad, Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULIMA MILLA). La remisión debe incluir foto, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	1	4	4	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico o de Calidad	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1
7	Carta Carje (12.9 meses, en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A

2022 Flores Magón

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]

Instituto de Salud para el Bienestar

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 79

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A
11	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Verificación del CFDI del SAT.	N/A	N/A	1	1
13	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
16	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
17	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
19	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario.	N/A	N/A	1	1
20	Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple, firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de renovación	N/A	N/A	N/A	1



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right and several smaller ones at the bottom.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1



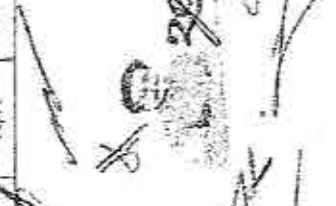

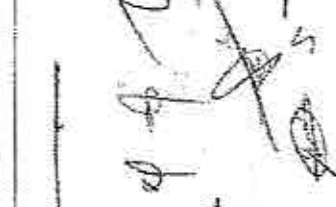





2022 Flores Magón

[Handwritten signatures and scribbles covering the page]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32.D.	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPEC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

SAUD MASABI

 2017. Auto. del Sistema y sus datos de identificación
 ID


 Flores
 MICHUAN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON
Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Material de Curación por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS CUTIÉPREZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROMÁN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO LUIS AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SNO	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS GALIMAS FERNANDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA REYES CARDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SAPARIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDREU GOMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

MTRO. CARLOS ALBERTO MENDANDA REYES	SUBDIRECTOR DE AREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNANDEZ PEREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUITRON RAMIREZ	SECRETARIA TECNICA	COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. JOSE RAMON ORTALES AUREDA	JEFE MEDICO	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	
ARQUEMANUEL SALAZAR RAMIREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	
LIC. ELIAS IVAN SANCHEZ MORAN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Handwritten marks and signatures at the bottom left]

[Handwritten marks and signatures at the bottom center]



C.P. ZEPHYRINO SOLÍS BADILO	DI. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓNEZ
MTRO. JUAN ANTONIO CAMA GÓNEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓNEZ
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ POSTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MURIZ
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
DR. JUSTINO RECALADO PINEA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELASCO SUÁREZ
MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES UCARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARPEXONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
LIC. LETICIA SANTACRO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
C.P. MARICARMEN CRÍZ MALLONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

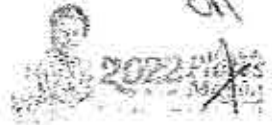
X
g
f
D
e

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and notes at the bottom left]

DR. MARÍA ISABEL ROJO CUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MEXICO
DR. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ-CENTRO
DR. ISRAEL RAMÍREZ CÁRCIA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
DR. LUIS CARLOS RODRÍGUEZ ROBLEO	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN EN QUIROFANOS Y MEDICINA CRÍTICA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS
DR. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA ÁVILA	RESPONSABLE DE COORDINAR LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD (XTAPALUCA)



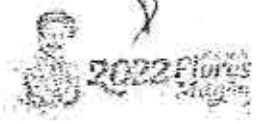
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MANTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	<i>[Handwritten Signature]</i>
MTRA. BLANCA SARA HAVARDO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	<i>[Handwritten Signature]</i>
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PEREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL OEA GONZALEZ	<i>[Handwritten Signature]</i>
DRA. ARIENE ORTIZ CUERPO	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL OEA GONZALEZ	<i>[Handwritten Signature]</i>
MTRA. WENDY MELINA SIASTO CONEZ	SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL OEA GONZALEZ	<i>[Handwritten Signature]</i>
LIC. ROSSANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	<i>[Handwritten Signature]</i>
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PEREZ CABRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	<i>[Handwritten Signature]</i>
DR. WENCESLAO MOLINA CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHARAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	<i>[Handwritten Signature]</i>
C.P. JOSE FERNANDO MARTINEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	<i>[Handwritten Signature]</i>
Q.F.S. ALMA ROSA GARCIA	SOPORTE ADMINISTRATIVO	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	<i>[Handwritten Signature]</i>

X

[Handwritten mark]

[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



89

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

CANTON	CATEGORIA	MPS		EQUIVOCAL	
		CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO
TIPO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
03	Soñunico	Colonia San Thomas Baroa para el 2004 y 2005	1000	1000	1000

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
MSS	AFMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290
MSS	BCMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS Nº 3035 NUEVO MÉXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
MSS	BSMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENDOSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
MSS	CCMS000386	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, SIN. COLONIA CENTRO.
MSS	CHMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EDIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
MSS	CLMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREÓN	TORREÓN	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
MSS	CLMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
MSS	CAHMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM 195 COLONIA ALTA VILLALA GUOIA
MSS	CSMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ.
MSS	CSMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 26 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
MSS	DFMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLTD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLTD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE B Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07750, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
MSS	DFMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 280 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGELO, C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
MSS	DFMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SANJ COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
MSS	DFMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFMS000741	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07750, CDMX
MSS	DFMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE. 146-825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
MSS	DFMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CDMX
MSS	GRMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	CALLE 2 A DE SELENIO NÚM. 13 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
MSS	GTMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	VIALIDAD RUIZ CURTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
MSS	GTMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
MSS	GTMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
MSS	HGMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CALLE ESPAÑA SIN COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
MSS	JCMS000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	COL. SAN CARLOS LA RONCHA
MSS	JCMS000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
MSS	JCMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
MSS	JCMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 755 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	DCIMS001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR NÚM. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXAPAN AV. ZOMAS VERDES ESQ. MANUEL ÁVILA CAMACHO COL. ESTADO DEL ORO C.P. 53320, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICH-OACANA C.P. 52140
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ	
IMSS	MCIMS000195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	
IMSS	MINIMS000624	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEREZ CDO. INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA P. JUAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM. 1201 COLONIA CIUDAD SAHUALIAC AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX D. ROMÉZ COL. C.P. 67000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL BARRAGAN NÚM. 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPEC	TEPEC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VÍA SIN NÚMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PUMS000210	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA. DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE SIN COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUMS000222	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	
IMSS	PUMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	
IMSS	QHIMS000171	CIUDAD DE MÉXICO	OTRON P. BLANCO	CHETUMAL	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM. 621 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 27560
IMSS	QFIMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTO DOMINGO DE QUERETARO	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 23 COLONIA AEROPUERTO AV. DEL MEZQUITAL NÚM. 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACÁN	CULIACÁN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NÚM. 585 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMILO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NÚM. 107311 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 28436
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERON	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN COL. C.P. 85130, CD. OBRERÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000432	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERON	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NÚM. 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N CARRETERA MÉXICO - LA REFORMA KM. 703
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AV. CUAUTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA SIN COL. FORMANDO HOGAR
IMSS	VZIMS000112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	C.P. 91810, VERACRUZ, VERACRUZ NORTE
IMSS	VZIMS000556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS000561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	CALLE 41 NO. 435 X 34, EX TERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000086	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. COLÓN CON ITZAÍZ COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALEHA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALEHA, ZACATECAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MACDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474 LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAVARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CO. VICTORIA TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXK1	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1009 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130. CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA CUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C. P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADAJAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SIJO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SIJO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADAJAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 2ª CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

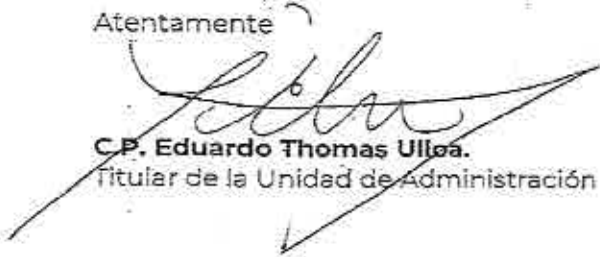
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09.S2.17.61.1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Costo de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sermiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ota., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 10837 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024.

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarte@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernandovirgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernandocancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGÓERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyes@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruz@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	CP. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA CUADALUPE ISAÍAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	della.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diaz@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORAJA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	orajia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorge.luis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILLIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	dilliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
COAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
COAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
COAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandezj@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LACUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
COAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedos@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	luis.mata@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandroram@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YASHIRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yashira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTR. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.floresv@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTR. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrera@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN QUIZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	inicio.ram@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS CUTIERRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgarcubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrera@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFE DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viverosm@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ANCELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viverosm@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noelcruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandez@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	erik.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	MEJ D RECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozanos@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinezs@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.morenoe@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES



GOBIERNO DE
MÉXICO



10 FEB 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 TCFD/000974/2023 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Exp. 51 E2023-000000003.

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División


Mtra. Araceli Sanchez Vega

Electro


Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

Ccp.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)

Mtro. Aunerd Agustín de la Rocha White.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)

Mtra. Elvia Ascencio Millan.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Lic. Ana Laura Morites de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
del Sr.
Francisco
MADERO

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/000974/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Anexos 1

LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAJ	Razón Social
012M7B9971123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123006	U230080	ALTRNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAJ	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	PRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	CABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123076	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086	U230153	ESICAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.



2023
FRANCISCO
VILLA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023, por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
--	--



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo ***DESAGREGACIÓN 113 IMSS***; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	001000224700	CONTAPARAS COMPRESOR CADA COMBUSTIBLE CONTINENTE BITARTERATO DE DIMENSIONES EQUIVALENTE A 1 MG 78 CINTAPARAS ENVASE CON 25 COMBUSTIBLE	ADAYTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	7.00	215075	57412	16167500	4,025,940.00	235096	575315	1,650,322.00	4,025,950.00
11	000000339200	IMPAPARINA GRASA O TABLETA CADA CUMPLA O TABLETA CONTIENE CLOROFENIRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAMOS O TABLETAS	ADAYTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	6.00	421607	101622	2,799,308.96	6,955,393.36	525,146	13,3246	3,016,309.40	9,035,958.00
11	000000447600	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLOROFENIRAMINA 25 MG ENVASE CON 30 GRAMOS O TABLETAS	ADAYTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	30.33	44	338	15,088.50	32,363.64	64	508	15,464.52	37,943.60
11	0000000650	GRANOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE COMO CLAVES (400.000.002) Y 090.000.002 LONGITUD 95.1MM CALIBRE 20.0	ADAYTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	100.00	10,679	30,237	905,833.00	2,335,093.00	13,461	20,240	1,000,290.00	2,522,272.00
11	0000000737	CATETER CATETER VENOSO SUBCUTANEO IMPLANTABLE CONTIENE UN CONECTOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICONA O POLIURETANO PARA PUNTA DE CATHETER DE ELASTOMERO DE SUCION PARA LA ADMINISTRACION DE BOLSAS DE INSUSION CONTIENE ESTERIL Y DESDECHABLE CALIBRE 9 FR. 1/2"	ADAYTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	4,000.00	135	2,903	3,400,750.00	8,537,650.00	1,124	2,829	3,438,290.00	8,567,450.00
11	0000001391	CATETER VETROSCOPICO, CALIBRE 5 FR Y TUCON DE LONGITUD DE POLIURETANO CON CONECTOR METALICO ESTERIL Y DESDECHABLE, CON DOS LUMENES INTERIORES, CALIBRE 5 FR Y 20 G. CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G. CON CATETERIZADOR CALIBRE 22 G. SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G. CON OMA DE ALAMBRE OROSO MARQUE (DIAMETRO Y 47.0% DE LONGITUD Y PUNTA 6 FT) CON UN DILATADOR HELICO UNA TUBINA DE 5 CM DOS CAPULAS DE INYECTOR LUEN LOCK EL CATETERIZADOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES SE LIGAN DIFERENCIADAS SE REQUIEREN LIGADO Y VALVULAS DE AGUJAS A LAS NECESIDADES OPERATIVAS	ADAYTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,000.00	2,354	5,642	600,365.00	2,000,289.00	2,189	5,182	810,000.00	2,027,000.00
11	0000002161	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL DE INSTALACION BAJOCUINETA, DIAMETRO DESIL CON DOS CONECTORES DE BOMBIEROS DAKRON, CON CONECTOR TAPON Y SEGURIDAD BANDA RADOPACAL ESTERIL Y DESDECHABLE TIPO COHA DE COCHINGO TAMBAO ADJUTO EL TAMBAO DEL CATETER SERA EL CONECTOR POR LAS INSTITUCIONES	ADAYTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	37,531	1,536	4,288	467,766.00	1,623,920.00	1,504	3,750	597,361.00	1,494,900.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CAANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
51	010.000.3300.000	ATOSOMETRINA 500MG/CAJITA CADA CAJITA CONTIENE CUATRO COMPACTOS DE ATOSOMETRINA EQUIVALENTE A 600 MG DE ATOSOMETRINA. ENVASE CON 14 COMPACTOS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	58.11	90	245	5.600.70	13,746.00	90	245	5,670.70	13,746.95
11	010.000.1055.20	LABORATORIO DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BENZOCAINA 10 MG, DIFENIDRAMINA 10 MG, CLORALHIDRATO DE CLORALHIDRATO 100 MG, ANILINA 100 MG, GLUCOAMIDO PENTANATO 100 MG, POUVALENTA A 740 MG DE CLORALHIDRATO, ENVASE CON 5 AMPOLLAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	112.25	62.865	137.692	6,004,006.95	2,712,201.76	62,562	161,853	1,102,056.95	2,710,102.30
11	010.000.4120.00	LABORATORIO DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V. SOLUCION INYECTABLE PARA VIA ORAL. CONTIENE: BEZAFATADIL, 100 MG/ML. ENVASE CON 10 AMPOLLAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.18	5023	22,796	512,729.30	1,285,335.68	5,022	32,554	510,935.52	1,284,232.64
11	010.000.4200.00	LABORATORIO DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V. SOLUCION INYECTABLE PARA VIA ORAL. CONTIENE: BEZAFATADIL, 100 MG/ML. ENVASE CON 10 AMPOLLAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	102.95	22.643	50,546	2,300,701.76	5,731,000.16	22,504	56,258	2,237,010.64	5,732,321.60
11	010.000.4300.00	LABORATORIO DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V. SOLUCION INYECTABLE PARA VIA ORAL. CONTIENE: BEZAFATADIL, 100 MG/ML. ENVASE CON 10 AMPOLLAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	83.09	56,008	34,010	4,592,330.92	11,733,656.97	62,281	88,243	5,630,746.03	14,076,741.89
11	010.000.5501.00	LABORATORIO DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V. SOLUCION INYECTABLE PARA VIA ORAL. CONTIENE: BEZAFATADIL, 100 MG/ML. ENVASE CON 10 AMPOLLAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	26.32	825,382	2,000,477	21,110,254.74	54,368,714.64	112,085	2,787,681	23,346,930.00	74,371,217.52
11	010.000.6000.00	LABORATORIO DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V. SOLUCION INYECTABLE PARA VIA ORAL. CONTIENE: BEZAFATADIL, 100 MG/ML. ENVASE CON 10 AMPOLLAS.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	51.95	3,074	9,650	200,479.50	4,081,210.5	3,056	3,640	189,240.00	4,080,970.00
11	010.001.0500	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. HEMOSTATICO DE ACERO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 5. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: VERTICULO, CORTANTE, 1/8 MM.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	99.800	12	30	11,000.00	2,053,440.00	20	502	19,600.00	4,971,600.00
11	010.001.220	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. HEMOSTATICO DE ACERO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 5. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: VERTICULO, CORTANTE, 1/8 MM.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.015	1,536	4,700	86,675.42	2,280,893.22	1,744	4,339	97,630.60	2,441,611.85
11	010.001.2276	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. HEMOSTATICO DE ACERO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4.0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: VERTICULO, PUNTA ABUNDANTE, 05-40 MM.	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	600.76	325	812	205,370.00	715,171.2	300	963	330,973.36	844,070.00
11	010.000.3432.00	DESMAMAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DESMAMAZONA 0.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	13.00	4,424	10,200	57,512.20	143,756.00	4,424	11,000	57,512.20	144,175.40
11	010.000.0560.00	POLVO INYECTABLE CONTIENE: NITROGENIO, 100 MG. ENVASE CON UN FIASCO AMPOLLAS CON 5 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	995.00	510	2,270	503,950.00	1,331,670.00	2,230	5,074	1,325,000.00	3,316,530.42
11	010.000.0000.00	LABORATORIO DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEPOAMIDOL 5 MG.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	110.00	1,900	4,468	211,710.00	513,060.00	4,294	10,740	692,580.00	1,731,400.00
11	010.000.0200.00	LABORATORIO DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEPOAMIDOL 5 MG.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	15.00	19,283	286,473	1,071,400.70	4,383,093.30	10,121	377,006	2,251,332.70	6,629,399.40
11	010.000.0000.00	LABORATORIO DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V. CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVE DROGE PAR 1000 MG.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	56.50	97,064	192,718	4,356,376.00	10,090,827.00	97,064	912,759	4,356,376.00	10,090,827.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ATRIBUIDO	2013		2014		CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX			
11	010.000.206.010	OSCARIZOPRISA GRACIA O TABLETA CADA GRACIA O TABLETA CONTIENE UN CARBAMAZEPINA 500 MG ENVASE CON 30 GRACIAS O TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	987	2,300	62,705.43	155,990.00	7,911	63,795.43	163,386.79
11	010.000.310.010	L-ORNIINA-ASPARTATO SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE L-ORNIINA-ASPARTATO 5 G. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1,800	3,972	865,235.00	2,016,300.00	3,293	854,225.00	2,080,300.00
11	010.000.401.010	TRIMETOPRIM-CLORAMFENICOL PARCHES LIBERAN, TRIMETOPRIM DE CLORAMFENICOL 500MG ENVASE CON 17 PARCHES.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	144,000	665,000	36,277,416.20	61,560,613.50	1,064,940	31,244,960.00	61,844,500.00
11	010.000.510.010	SULFAPURATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SULFAPURATO 1 G ENVASE CON 30 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	375,000	719,000	10,793,300.00	20,975,497.00	791,000	11,793,200.00	21,975,497.00
11	010.000.544.010	CANADAVIRINGRACIA CADA GRACIA CONTIENE DEXMETHAN 250 MG ENVASE CON 30 GRACIAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	10,784	41,814	4,101,706.00	10,654,016.00	4,184	4,101,706.00	10,654,016.00
11	010.001.510.010	CONTIENE DEXMETHAN 250 MG. ENVASE CON 30 GRACIAS. SOLUCION INYECCIONABLE 10 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1,200	3,000	733,030.00	1,834,270.00	3,200	783,240.00	1,936,000.00
11	010.000.544.010	FRASCO AMPULA CONTIENE EUCORIBRATO DERIVADO DE CLOR-IBRATO DE BIRACETAM TRIMETOPRIM 100 MG ENVASE CON 10 AMPULAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	2,160	9,210	385,937.00	940,023.00	9,000	671,050.00	1,071,645.00
11	010.000.544.010	FRASCO AMPULA CONTIENE BILURIMAB 500 MG ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	10,710	20,070	10,900,937.50	42,275,062.50	33,350	27,515,070.50	64,700,500.00
11	010.000.544.010	AMBIENOX TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AMBIENOX 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	10,070	40,070	407,203.00	1,216,003.00	40,030	513,034.00	1,544,636.00
11	010.000.545.010	PERFLORASITIN, SOLUCION INYECCIONABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE 50 MG PERFLORASITIN 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 5 MG/0.5 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	166	460	406,520.00	1,041,000.00	900	790,250.00	1,894,675.00
11	010.000.543.010	PEMIFREXO SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 ML CADA CONTIENE PEMIFREXO 500 MG HEPTA HIDRATADO O DE-HEX-HEX- DIPRODADO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMIFREXO ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1,392	2,730	353,180.00	882,277.00	2,850	357,860.00	994,301.00
11	010.000.540.010	VALPROATO SEMISOLIDO COMPRIMIDO CON COPA PATENTADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISOLIDO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 300 COMPRIMIDOS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	41,800	206,000	2,130,723.00	5,101,365.60	16,000	2,807,910.00	6,254,488.00
11	010.000.575.010	SOMATROPINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA VIAL CONTIENE SOMATROPINA 600 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 15 ML DE 100 MG/5 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	2,450	6,142	2,993,003.50	6,460,451.00	6,142	2,993,003.50	6,460,451.00
11	010.000.575.010	SOMATROPINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA VIAL CONTIENE SOMATROPINA 600 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 15 ML DE 100 MG/5 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1,200	3,004	1,350,000.26	3,380,597.77	3,104	1,653,006.26	3,910,597.77
11	010.000.575.010	SOMATROPINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA VIAL CONTIENE SOMATROPINA 600 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 15 ML DE 100 MG/5 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	50	144	612,000.00	1,518,000.00	144	603,000.00	1,518,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR APLICADO	PRECIO ADJUSTADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
1	010000596000	CONSUMIBLE SOLUCION INYECCIONABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON UTILIZADO CONTENEDOR TENSITADO SONDICO EQUIVALENTE A 200 MG DE COLISTIMETATO EN VASE CON UR	ALTERNANDEA, S.A. DE C.V.	270000	2700	0,003	796,740,00	1000,000,00	25,000	62,854	6,902,200,00	71,400,000,00
1	010000609000	FRASCO AMPULLA CON UTILIZADO CONTENEDOR TENSITADO SONDICO EQUIVALENTE A 200 MG DE COLISTIMETATO EN VASE CON UR	ALTERNANDEA, S.A. DE C.V.	171100	703	0,010	3005,0700	790,000,00	965	2,430	360,745,00	1,620,070,00
1	010000610000	FRASCO AMPULLA CON UTILIZADO CONTENEDOR TENSITADO SONDICO EQUIVALENTE A 200 MG DE COLISTIMETATO EN VASE CON UR	ALTERNANDEA, S.A. DE C.V.	86900	15	36	2535,000	6,000,000	15	36	2,035,000	6,000,000
1	010000627000	FRASCO AMPULLA CON UTILIZADO CONTENEDOR TENSITADO SONDICO EQUIVALENTE A 200 MG DE COLISTIMETATO EN VASE CON UR	ALTERNANDEA, S.A. DE C.V.	3739	17,305	0,007	486,000,00	1,200,000,00	17,305	43,457	4,065,907	1,200,000,00
1	010000628000	FRASCO AMPULLA CON UTILIZADO CONTENEDOR TENSITADO SONDICO EQUIVALENTE A 200 MG DE COLISTIMETATO EN VASE CON UR	ALTERNANDEA, S.A. DE C.V.	16478	2,200	0,021	377,204,33	940,700,00	20,591,00	51,400	3,395,520,67	6,000,000,00
1	010000637000	FRASCO AMPULLA CON UTILIZADO CONTENEDOR TENSITADO SONDICO EQUIVALENTE A 200 MG DE COLISTIMETATO EN VASE CON UR	ALTERNANDEA, S.A. DE C.V.	47000	7,200	0,000	3,000,000,00	7,500,000,00	7,400	30,000	3,000,000,00	7,500,000,00
1	010000638000	FRASCO AMPULLA CON UTILIZADO CONTENEDOR TENSITADO SONDICO EQUIVALENTE A 200 MG DE COLISTIMETATO EN VASE CON UR	ALTERNANDEA, S.A. DE C.V.	60000	17,700	0,000	1,600,000,00	21,000,000,00	23,033	50,500	1,600,000,00	21,000,000,00
1	010000639000	FRASCO AMPULLA CON UTILIZADO CONTENEDOR TENSITADO SONDICO EQUIVALENTE A 200 MG DE COLISTIMETATO EN VASE CON UR	ALTERNANDEA, S.A. DE C.V.	1640	6,646	0,076	85,690,54	232,200,00	6,629	16,073	93,966,20	232,200,00
1	010000640000	FRASCO AMPULLA CON UTILIZADO CONTENEDOR TENSITADO SONDICO EQUIVALENTE A 200 MG DE COLISTIMETATO EN VASE CON UR	ALTERNANDEA, S.A. DE C.V.	5555	3,920	0,010	100,000,00	3,000,000,00	10,000	10,748	400,000,00	1,000,000,00
1	010000641000	FRASCO AMPULLA CON UTILIZADO CONTENEDOR TENSITADO SONDICO EQUIVALENTE A 200 MG DE COLISTIMETATO EN VASE CON UR	ALTERNANDEA, S.A. DE C.V.	100000	4,300	0,070	4,600,000,00	15,000,000,00	6,266	35,600	4,550,000,00	16,370,000,00
1	010000642000	FRASCO AMPULLA CON UTILIZADO CONTENEDOR TENSITADO SONDICO EQUIVALENTE A 200 MG DE COLISTIMETATO EN VASE CON UR	ALTERNANDEA, S.A. DE C.V.	100000	2,500	0,376	400,000,00	1,000,000,00	3,774	9,636	700,000,00	1,700,000,00
1	010000643000	FRASCO AMPULLA CON UTILIZADO CONTENEDOR TENSITADO SONDICO EQUIVALENTE A 200 MG DE COLISTIMETATO EN VASE CON UR	ALTERNANDEA, S.A. DE C.V.	60000	2,600	0,000	2,000,000,00	5,000,000,00	2,634	6,000	2,175,000,00	5,430,000,00
1	010000644000	FRASCO AMPULLA CON UTILIZADO CONTENEDOR TENSITADO SONDICO EQUIVALENTE A 200 MG DE COLISTIMETATO EN VASE CON UR	ALTERNANDEA, S.A. DE C.V.	5400	1,450	3,664	800,000,00	2,000,000,00	13,000	32,750	7,600,000,00	17,000,000,00
1	010000645000	FRASCO AMPULLA CON UTILIZADO CONTENEDOR TENSITADO SONDICO EQUIVALENTE A 200 MG DE COLISTIMETATO EN VASE CON UR	ALTERNANDEA, S.A. DE C.V.	5400	01	0,077	3,700,000	5,000,000	64	233	4,980,000	12,300,000
1	010000646000	FRASCO AMPULLA CON UTILIZADO CONTENEDOR TENSITADO SONDICO EQUIVALENTE A 200 MG DE COLISTIMETATO EN VASE CON UR	ALTERNANDEA, S.A. DE C.V.	99000	20,300	50,000	23,000,000,00	50,000,000,00	23,750	50,323	23,750,000,00	50,000,000,00
1	010000647000	FRASCO AMPULLA CON UTILIZADO CONTENEDOR TENSITADO SONDICO EQUIVALENTE A 200 MG DE COLISTIMETATO EN VASE CON UR	ALTERNANDEA, S.A. DE C.V.	100000	12,000	30,750	24,000,000,00	60,000,000,00	20,000	50,000	30,750,000,00	99,000,000,00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADSCRIBIDO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010000543100	PERITRENEO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION EN UNO DE DOS ENVASES. DISCO EQUIVALENTE A 500 MG DE PERITRENE EN UNO DE DOS ENVASES AMPULLA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	604	1666	256,143.80	1,531,091.50	760	1870	317,102.00	70,181.30
11	010000544100	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA EN UNO DE DOS ENVASES.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1233	15,404	2,211,018.00	5,361,009.16	66,696	160,318	2,370,480.26	5,940,090.02
11	010000545100	LEFLOXACILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 500 MG DE LEFLOXACILINA EQUIVALENTE A 500 MG DE LEFLOXACILINA EN UNO DE DOS ENVASES.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	26,100	50,345	444,191.20	1,300,854.65	23,323	57,100	460,073.31	1,074,817.76
11	010000546100	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 200 MG DE LACOSAMIDA EQUIVALENTE A 200 MG DE LACOSAMIDA EN UNO DE DOS ENVASES.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	428	1,001	12,107.16	42,817.96	420	1,000	77,107.36	41,807.96
11	010000546100	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 200 MG DE LACOSAMIDA EQUIVALENTE A 200 MG DE LACOSAMIDA EN UNO DE DOS ENVASES.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	662	1,674	94,081.40	341,910.80	670	1,673	56,674.80	261,566.60
11	010000546100	LACOSAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE 100 MG DE LACOSAMIDA EQUIVALENTE A 100 MG DE LACOSAMIDA EN UNO DE DOS ENVASES.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	32	132	24,794.00	61,644.20	33	132	24,794.00	61,644.00
11	010000546100	TRIMETOPRIMATO, CAPSULA DE LIBERACION ENTERRADA, CADA CAPSULA CONTIENE 100 MG DE TRIMETOPRIMATO EQUIVALENTE A 100 MG DE TRIMETOPRIMATO EN UNO DE DOS ENVASES.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	176	4,264	4,261,076.20	13,620,191.00	2,598	6,479	6,479,018.40	19,702,598.20
11	010000546100	AMOXICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PIELLENA DE 100 ML CONTIENE 1000 MG DE AMOXICILINA EQUIVALENTE A 1000 MG DE AMOXICILINA EN UNO DE DOS ENVASES.	AMGEN MEDICO, S.A. DE C.V.	11,462	46,076	11,251,646.00	33,647,560.50	22,546	50,665	16,940,187.00	39,230,280.50
11	010000546100	AMOXICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PIELLENA DE 100 ML CONTIENE 1000 MG DE AMOXICILINA EQUIVALENTE A 1000 MG DE AMOXICILINA EN UNO DE DOS ENVASES.	AMGEN MEDICO, S.A. DE C.V.	1506	3,904	6,503,973.84	16,215,260.48	2,023	5,027	11,888,793.16	29,710,995.44
11	010000546100	AMOXICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PIELLENA DE 100 ML CONTIENE 1000 MG DE AMOXICILINA EQUIVALENTE A 1000 MG DE AMOXICILINA EN UNO DE DOS ENVASES.	AMGEN MEDICO, S.A. DE C.V.	5,156	12,381	31,431,024.83	111,273,822.10	8,622	16,248	42,041,011.00	112,030,127.20
11	010000546100	AMOXICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PIELLENA DE 100 ML CONTIENE 1000 MG DE AMOXICILINA EQUIVALENTE A 1000 MG DE AMOXICILINA EN UNO DE DOS ENVASES.	AMGEN MEDICO, S.A. DE C.V.	1,920	2,005,074	16,095,716.44	94,602,493.10	1,275,077	1,083,795	7,710,077.30	102,312,570.70
11	010000546100	AMOXICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PIELLENA DE 100 ML CONTIENE 1000 MG DE AMOXICILINA EQUIVALENTE A 1000 MG DE AMOXICILINA EN UNO DE DOS ENVASES.	AMGEN MEDICO, S.A. DE C.V.	2,735,004	6,037,859	34,400,105.48	116,107,790.21	2,735,000	6,037,853	54,407,111.90	111,171,916.34
11	010000546100	AMOXICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PIELLENA DE 100 ML CONTIENE 1000 MG DE AMOXICILINA EQUIVALENTE A 1000 MG DE AMOXICILINA EN UNO DE DOS ENVASES.	AMGEN MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	153,106	314,413	1,561,666.75	3,194,760.15	153,304	314,410	1,157,800.21	2,294,765.50
11	010000546100	AMOXICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PIELLENA DE 100 ML CONTIENE 1000 MG DE AMOXICILINA EQUIVALENTE A 1000 MG DE AMOXICILINA EN UNO DE DOS ENVASES.	AMGEN MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	341,583	851,988	2,491,825.53	6,248,771.09	339,295	850,239	2,628,446.44	6,564,127.00
11	010000546100	AMOXICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PIELLENA DE 100 ML CONTIENE 1000 MG DE AMOXICILINA EQUIVALENTE A 1000 MG DE AMOXICILINA EN UNO DE DOS ENVASES.	AMGEN MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	336,177	835,310	3,330,773.22	21,074,100.18	448,095	1,016,084	11,436,316.01	51,063,403.34

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT/ MIN	CANT/ MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT/ MIN	CANT/ MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0600076601	ORDONANZA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE DIBUTILAMINA'S MUESTRAS CON 20 TABLETAS.	ARMERBORG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.01	3144	27322	8023452	250226756	30042	49808	143017736	457066908
11	0600066003	CAJETERAS VERNORS CENTRAL, CALIBRE 4 EN LONGITUD 8 CM, DE PULCRITANO CILINDRICO, RADIODIAGNOSTICO CON DOS LUMENES INTERIORES DE 22 G, CON PUERTA FLEXIBLE, CON CALIBRE 20 G, CON CAJETERA INTRODUCIDOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUERTA EN "Y" CON UN DIAMETRO VERNORS, UNA BERINGA DE 3 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK ESTERIL Y DESGANCHOS E. CAJETERA INTRODUCIDOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDIDAS DE TERMINAN EN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACTIVO ALIAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	25.50	4735	6069	64469250	101764930	4705	11096	109069049	272614000
11	0601076603	CAJETERAS PARA CAJETERISMO VERNORS CENTRAL, CALIBRE 7 Y 8 20 CM DE LONGITUD, DE PULCRITANO O SILICON, PUERTA FLEXIBLE, RADIODIAGNOSTICO CON DOS LUMENES INTERIORES CALIBRE 18 G, O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G, DISPOSITIVO DE FUNCION AUTOMATICO CON ANILLO EN LA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 0 DE 0.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 40 CM A 70 CM, COMPUERTA FLEXIBLE EN "Z", ESPINTERO EN FUERZO DE PLASTICO CON DISPENSADOR PARA TUBO MASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTENSACION DE SANGRE, ESTERIL Y RESECCIONABLE, EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA INCLUIR EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	160.51	30.031	98577	605479235	6529679641	49704	197208	793328037	18030620564
14	0600076601	CAJETERAS PARA CAJETERISMO VERNORS CENTRAL, CALIBRE 7 Y 8 20 CM DE LONGITUD, DE PULCRITANO O SILICON, PUERTA FLEXIBLE, RADIODIAGNOSTICO CON DOS LUMENES INTERIORES CALIBRE 18 G, MEDIO CALIBRE 20 G Y PROXIMAL CALIBRE 24 G, DISPOSITIVO DE INYECCION AUTOMATICO CON ANILLO EN LA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 0 DE 0.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 40 CM A 70 CM, COMPUERTA FLEXIBLE EN "Z", ESPINTERO EN FUERZO DE PLASTICO CON DISPENSADOR PARA TUBO MASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTENSACION DE SANGRE, ESTERIL Y RESECCIONABLE, EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA INCLUIR EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	156.79	66405	196281	103044805	35305650707	99453	148031	6531637501	18030620564

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	010.000.443.00	WATERMATA LIBRATORIAL, P.O.V. CADA GRAMO CONTIENE BUDISONIDA 90 MG FUMIGATOIDE FORMOTEROL. INDICATO 5 MG E WASH. CON FINISCO INHALADOR OSGRIFICADOR CON 6000005 CON 10 MICROGRAMOS / 4.5 MICROGRAMOS CADA UVA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	315.30	34.600	61.640	5.302.855.60	18.206.423.60	32.977	80.442	7.002.208.28	17.250.977.36
14	010.000.443.00	BUDISONIDA FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE BUDISONIDA 90 MG FUMIGATOIDE FORMOTEROL INDICATO 5 MG E WASH. CON FINISCO INHALADOR OSGRIFICADOR CON 6000005 CON 10 MICROGRAMOS / 4.5 MICROGRAMOS CADA UVA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	94.10	70.162	175.653	6.618.654.20	16.528.947.30	188.377	295.791	11.333.621.70	27.433.933.40
14	010.000.433.00	BUDISONIDA FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE BUDISONIDA 90 MG FUMIGATOIDE FORMOTEROL INDICATO 5 MG E WASH. CON FINISCO INHALADOR OSGRIFICADOR CON 6000005 CON 10 MICROGRAMOS / 4.5 MICROGRAMOS CADA UVA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	40.30	70.381	618.481	3.598.676.90	11.790.181.10	93.096	247.734	6.895.334.20	12.271.200.30
14	010.000.433.00	ENVASE CON 5 ENVASES CON 2.1 MG BUDISONIDA FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE BUDISONIDA 90 MG FUMIGATOIDE FORMOTEROL INDICATO 5 MG E WASH. CON FINISCO INHALADOR OSGRIFICADOR CON 6000005 CON 10 MICROGRAMOS / 4.5 MICROGRAMOS CADA UVA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	51.25	46.061	85.126	3.368.955.75	5.904.812.54	31.802	202.755	4.050.721.58	10.395.003.95
14	010.000.518.00	FORMOTEROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FORMOTEROL 10 MG INDICATO EQUIVALENTE A 40 MG DE FORMOTEROL ENVASE CON 14 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	45.60	9	22	400.50	1.089.20	70.000	106.00	3.536.00	8.666.00
14	010.000.603.00	FLUVALUMIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE DURALUMIN 100 MG CADA ML CON UN FRASCO AVOLVO A CON 100 ML 2.5 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	10.800.10	2	5	21.600.20	54.000.40	3.000	7.000	36.180.30	79.871.77
14	010.000.181.00	TABLETA LIBERACION CONTROLADA CADA TABLETA CONTIENE PARICAMOL 300 MG CON 300 MG DE ENVASE CON 30 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	6.400.00	164	376	93.680.00	1.055.680.00	168	413	789.400.00	1.819.200.00
14	010.000.210.00	CLONIDINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONIDINA 0.15 MG CON 30 DE ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	950.00	7	4	1.150.00	3.200.00	33.00	32.00	2.580.00	17.600.00
14	010.000.314.00	PROPRANOLOL TABLETA DE LIBERACION CONTROLADA CADA TABLETA CONTIENE PROPRANOLOL 10 MG CON 30 DE ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	14.50	35.364	68.310	643.050.00	1.306.875.00	78.230	175.576	877.875.00	2.194.075.00
14	010.000.209.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALOPURINOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	39.00	7.867	17.916	700.306.00	1.795.719.00	7.167	17.986	700.366.00	3.753.760.00
14	010.000.269.00	LEVOTIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVOTIRACETAM 1.000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	16.96	51.387	810.505	3.027.698.52	7.310.444.00	51.601	128.625	4.287.900.16	7.299.664.80
14	010.000.101.00	VALPROATO SEMISOLIDO TABLETA DE LIBERACION CONTROLADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE VALPROATO SEMISOLIDO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	88.86	8.886	22.582	6.840.746	15.460.02.18	5.072	22.670	124.068.12	1.552.535.00
14	010.000.260.00	DIAMORFENOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIAMORFENOLOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	21.00	17.932	44.878	378.372.00	963.801.00	89.675	148.107	1.203.175.00	3.332.927.00
14	010.000.310.00	CASUALUMIN CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CASUALUMIN 100 MG EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMORFINA ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	250	574	5.520.00	13.796.00	3.300	574	5.520.00	13.776.00
14	010.000.310.00	CASUALUMIN CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CASUALUMIN 100 MG EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMORFINA ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.00	90	260	3.600.00	9.006.00	108	260	3.600.00	9.006.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	3024			3025				
					CANT. MIN.	CANT. MÁX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MÁX.	CANT. MIN.	CANT. MÁX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MÁX.
13	00000030903	ATOPROSTIN CAPSULA 200MG/2000000 CONTIENE: CLOMIDRATO DE ATOPROSTIN EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOPROSTIN. ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	40.94	66	84	3,230.04	7,977.22	66	303	3,230.04	7,977.22
14	00000041601	ACIDO MENDRONICO TABLETA 200MG/1000000 CONTIENE: CLOMIDRATO DE MENDRONICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MENDRONICO. ENVASE CON 78 TABLETAS	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	50.00	60,233	150,507	3,017,743.00	7,529,406.00	77,000	184,000	3,850,000.00	11,250,000.00
15	00000041600	ACIDO MENDRONICO TABLETA 100MG/1000000 CONTIENE: CLOMIDRATO DE MENDRONICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MENDRONICO. ENVASE CON 156 TABLETAS O COMBINADOS	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	31.25	23,932	30,756	749,180.75	1,072,253.00	54,236	87,337	395,000.00	967,543.75
16	00000042209	MODULON COMBINADO TABLETA 400MG/2000000 CONTIENE: CLOMIDRATO DE MODULON EQUIVALENTE A 400 MG DE MODULON. ENVASE CON 7 TABLETAS	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	36.40	2,079	6,547	35,333.60	238,330.80	1,175	20,498	218,643.60	746,127.20
17	00000044808	DULCETINA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: CLOMIDRATO DE DULCETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULCETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	22.84	54,603	114,696	1,247,086.00	3,175,977.16	54,600	116,499	1,247,086.00	3,175,977.16
18	00000046800	VENLAFAXIN CAPSULA OGRANADA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA OGRANADA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: VENLAFAXIN EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXIN. ENVASE CON 14 CAPSULAS O GRANADAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	8.38	66,549	173,608	557,335.82	1,451,347.44	66,500	173,608	665,490.00	1,736,335.82
19	00000050900	AMBUROSIN CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLOMIDRATO DE AMBUROSIN EQUIVALENTE A 100 MG DE AMBUROSIN. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	15.20	73,607	117,652	3,088,572.40	24,796,754.40	180,232	2,007,304	84,918,379.40	26,496,632.80
20	00000055600	TOPRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPRAMATO 300 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	50.00	21,356	58,429	1,064,532.00	3,300,632.00	38,762	98,404	2,335,796.00	5,766,432.00
21	00000054800	DOCEXANEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCEXANEL 100 MG OTRIBINDADO EQUIVALENTE A 100 MG DE DOCEXANEL Y FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	402.29	4,079	18,398	1,617,600.00	7,507,656.00	5,435	15,596	2,365,300.00	6,445,956.00
22	00000054800	DOCEXANEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLOMIDRATO DE DOCEXANEL EQUIVALENTE A 100 MG DE DOCEXANEL Y FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	288.00	24,980	62,640	7,145,040.00	15,833,862.00	25,900	64,035	5,518,236.00	13,931,950.00
23	00000056600	FRASCO AMPULA CONTIENE: CLOMIDRATO DE IRBITECAN TRIBINDADO 100 MG ENVASE CON 10 ML DE DILUYENTE	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	578.00	4,338	10,819	5,087,346.00	14,909,430.00	7,103	18,507	10,553,016.00	28,975,016.00
24	00000055700	DOCEXANEL AMBROSIO OTRIBINDADO EQUIVALENTE A 100 MG DE DOCEXANEL Y FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	198.00	10,190	25,473	1,997,340.00	4,994,706.00	30,191	75,473	1,997,340.00	4,994,706.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MEN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
11	010000548001	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CON 10 MG OLANZAPINA Y 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	AURONOVA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	35	117	843.00	216.00	524	1309	12576.00	31392.00
11	010000548000	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CON 100 MG QUETIAPINA Y 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AURONOVA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.36	41605	803520	1529307.60	3107892.36	44303	110759	1612172.54	4080326.72
11	010000548100	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA DISPENSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPENSABLE CONTIENE 100 MG DE QUETIAPINA Y 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AURONOVA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	44.94	0.005	32.601	4081773.35	1111206.14	3074	21484	487786.54	1091411.86
11	010000548400	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA DISPENSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPENSABLE CONTIENE 100 MG DE QUETIAPINA Y 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AURONOVA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	85.10	316	334	33482.00		316	534	33482.00	33482.00
11	010000548500	ROSENFENIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ROSENFENIL 675 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	AURONOVA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	69.60	5	12	3480.00	6376.80	5	12	3480.00	6376.80
11	010000228400	DEFENSIBOX COMPRIMIDO CAJA COMPARTIDO CONTIENE DEFENSIBOX 125 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	53.00	296	730	306380.00	764865.00	296	739	306380.00	764865.00
11	010000228400	DEFENSIBOX COMPRIMIDO CAJA COMPARTIDO CONTIENE DEFENSIBOX 125 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	134.00	399	996	774350.00	3703300.00	439	1114	843723.00	2372360.00
11	010000458400	DIETILAMBITERAPIA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DIETILAMBITERAPIA EQUIVALENTE A 200 MG DE DIETILAMBITERAPIA CON 10 CAPSULAS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	329.00	2	3	658.00	1316.00	2	3	658.00	1316.00
11	010000214200	DESTURBANOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DESTURBANOL 250 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	BAKTER, S.A. DE C.V.	1365.00	1259	30336	2465146.00	5916080.00	16172	15340	27278712.00	68394670.00
11	010000181800	DIETILAMBITERAPIA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DIETILAMBITERAPIA EQUIVALENTE A 200 MG DE DIETILAMBITERAPIA CON 10 CAPSULAS	BIORE SEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.69	66469	1666215	3089348.16	7747990.45	176553	2316301	5422814.65	13244573.66
11	010000468400	DIETILAMBITERAPIA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DIETILAMBITERAPIA EQUIVALENTE A 200 MG DE DIETILAMBITERAPIA CON 10 CAPSULAS	BIORE SEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.85	310189	1761477	2164184.05	5001457.15	416272	1319430	24952633.40	62503505.00
11	0100000463100	DIETILAMBITERAPIA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DIETILAMBITERAPIA EQUIVALENTE A 200 MG DE DIETILAMBITERAPIA CON 10 CAPSULAS	BIORE SEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.35	38570	96423	1672755.00	4384410.50	101766	2703101	476478.60	1376789.80
11	010000046300	DIETILAMBITERAPIA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DIETILAMBITERAPIA EQUIVALENTE A 200 MG DE DIETILAMBITERAPIA CON 10 CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1173	9464	2180	952318.55	3482303.02	172000	309220	1432392.24	35902310.00
11	0100000463100	DIETILAMBITERAPIA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DIETILAMBITERAPIA EQUIVALENTE A 200 MG DE DIETILAMBITERAPIA CON 10 CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42.70	86588	276420	365368.60	3032644.00	180305	275762	4054871.60	11647155.40
11	0100000463100	DIETILAMBITERAPIA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DIETILAMBITERAPIA EQUIVALENTE A 200 MG DE DIETILAMBITERAPIA CON 10 CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.00	40127	1216427	6352802.00	12382279.40	481171	1338427	4032472.40	12382279.40
11	0100000463100	DIETILAMBITERAPIA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DIETILAMBITERAPIA EQUIVALENTE A 200 MG DE DIETILAMBITERAPIA CON 10 CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1.29	1520113	386217	11086748.79	27786813.28	236579	5296427	15444440.01	31011068.00
11	0100000463100	DIETILAMBITERAPIA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DIETILAMBITERAPIA EQUIVALENTE A 200 MG DE DIETILAMBITERAPIA CON 10 CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.48	283548	1533890	1381291.04	3469477.60	307185	787386	1081516.80	45974957.28

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2021				2022			
					CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
01	010000000100	MICOMAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE 100 MG DE MICOMAZOL 20 MG ENVASE CON 200 ML	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.50	1000000	4,200,000	1,200,000.00	23,100,000.00	1000000	4,500,000	3,000,000.00	15,750,000.00
02	010000000200	ACIDO HELIOTRICO CREAMA CADA 300 GRAMOS CONTIENE ACIDO HELIOTRICO 0.05% ENVASE CON 300 ML	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.80	45000	10,260	30,270.00	770,000.00	45000	10,000	30,270.00	769,500.00
03	010000000300	MEHOMONOL TABLETAS A CADA TABLETA CONTIENE METFORMINA 500 MG	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	15.40	335000	600,000	5,140,000.00	1,270,000.00	335000	600,000	5,140,000.00	1,270,000.00
04	010000000400	SEVASEL CON TABLETAS A CADA TABLETA CONTIENE SEVASEL 100 MG	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3.0	290000	740,000	1,240,000.00	3,050,000.00	300000	740,000	1,240,000.00	3,050,000.00
05	010000000500	CONTRINE DE TRICHODACOL 500 MG ENVASE CON 100 TABLETAS	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.40	300000	396,000	1,974,000.00	6,400,000.00	300000	396,000	1,974,000.00	6,400,000.00
06	010000000600	OSALAZOL TABLETAS	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	0.20	600000	100,000	1,200,000.00	1,200,000.00	600000	100,000	1,200,000.00	1,200,000.00
07	010000000700	3-AMAPATO FIBROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE HIRARATO FENOSOL 20 MGES MALEATE A 500 MG DE HIERRO ELEMENTAL ENVASE CON 100 ML	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.00	200000	750,000	7,500,000.00	1,574,540.00	440000	1,100,000	3,000,000.00	9,900,000.00
08	010000000800	SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE RIMETOPRIMID 400 MG SUFAMETAZOL 200 MG ENVASE CON 100 ML Y 1000 TABLETAS	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.30	400000	5,720	5,720,000.00	16,000,000.00	560000	1,430,000	8,000,000.00	20,000,000.00
09	010000000900	ESPIRINO ACTIVO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE ESPIRINO 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.04	300000	1,420,000	1,420,000.00	1,420,000.00	300000	1,420,000	1,420,000.00	1,420,000.00
10	010000001000	TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE FENACETILO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.00	300000	2,200,000	4,540,000.00	12,000,000.00	300000	2,200,000	4,540,000.00	12,000,000.00
11	010000001100	MEFENAMICO TABLETAS CADA 300 MG CONTIENE BROMHEXIDO DE DEXTROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y 1000 TABLETAS	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.0	800000	2,700,000	15,600,000.00	15,000,000.00	800000	2,700,000	15,600,000.00	15,000,000.00
12	010000001200	AMIBUSOL 300 MG ENVASE CON 100 ML	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.90	1000000	2,700,000	9,000,000.00	26,210,200.00	1,000,000	3,500,000	11,000,000.00	29,000,000.00
13	010000001300	CONTIENE CLORIDRATO DE AMIBUSOL 300 MG ENVASE CON 100 ML Y 1000 TABLETAS	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3.40	800000	2,700,000	10,000,000.00	20,000,000.00	800000	2,700,000	10,000,000.00	20,000,000.00
14	010000001400	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE INDOMETACINA 75 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.00	100000	2,250,000	2,250,000.00	2,250,000.00	100000	2,250,000	2,250,000.00	2,250,000.00
15	010000001500	ALOPURINOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.00	100000	2,200,000	2,200,000.00	2,200,000.00	100000	2,200,000	2,200,000.00	2,200,000.00
16	010000001600	SOLUCION DE PLATA CREAMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE SULFADIAZINA DE PLATA 100 MG ENVASE CON 100 GRAMOS	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.00	100000	2,200,000	2,200,000.00	2,200,000.00	100000	2,200,000	2,200,000.00	2,200,000.00
17	010000001700	MEFENAMICO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE MEFENAMICO 500 MG ENVASE CON 100 TABLETAS	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.00	100000	2,200,000	2,200,000.00	2,200,000.00	100000	2,200,000	2,200,000.00	2,200,000.00
18	010000001800	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE FLUCONAZOL 150 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.00	100000	2,200,000	2,200,000.00	2,200,000.00	100000	2,200,000	2,200,000.00	2,200,000.00
19	010000001900	VICACALTRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE VICACALTRINA 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.00	100000	2,200,000	2,200,000.00	2,200,000.00	100000	2,200,000	2,200,000.00	2,200,000.00
20	010000002000	TABLETA O GRASA CONTIENE SULFACACOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRASAS	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.00	100000	2,200,000	2,200,000.00	2,200,000.00	100000	2,200,000	2,200,000.00	2,200,000.00
21	010000002100	CADA 3 ML CONTIENE CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 20 ML Y 1000 TABLETAS	BIONESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.00	100000	2,200,000	2,200,000.00	2,200,000.00	100000	2,200,000	2,200,000.00	2,200,000.00

IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0603002736	INIECTOR DE EPIDERMIS KJAMANA, C/2, TAMAÑO DE VITRO, CONECTADO ESTÉRIL, TAMAÑO 50x25, C/2, C/2, C/2	BIORRHUSO, S.A. DE C.V.	3,02500	115.50	29,844	4,437,536.00	116,114,000.00	115.50	29,844	4,437,536.00	116,114,000.00
11	01000003000	BROCHURO DE INYECTOR ESTÉRIL, AEROSOL, CADA UNO CONTIENE BROCHURO DE INYECTOR EQUIVALENTE A 0.39x1.40, ESTÉRIL, EQUIVALENTE A 0.39x1.40, INYECTOR CON UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INYALACIÓN DE 1 ML - 200 Dosis.	DOE INHESOR INC/INUM MEXICO, S.A. DE C.V.	110.50	50,825	37,086	10,205,622.50	35,513,257.00	50,825	15,100	30,716,770.00	36,954,346.00
11	0603000806	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGICATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTÉRIL, TAMAÑO DE 9.0 CM x 7.0 CM x 1.00 CM H. 2.0 CM	BUS TOM MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	13.54	12157	36,341	164,334.80	610,877.14	12,667	32,316	173,140.36	434,050.64
11	0603000806	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGICATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTÉRIL, TAMAÑO DE 7.0 CM x 7.0 CM x 0.10 CM H. 1.0 CM	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	42.38	8,981	22,451	362,627.78	506,571.30	76,839	27,597	4,374,711.82	1,079,474.06
11	0603000806	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGICATO DE CALCIO Y SODIO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTÉRIL Y DESPECIFICABLE, TAMAÑO: 12.5 X 12.5 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	81.17	656	3,639	33,033.32	84,031.53	1,061	17,610	35,683.01	89,100.00
11	010000023500	SETO SURBATA LIQUIDO O SOLUCION, CADA ENVASE CONTIENE SEVOTU 19.00 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CASA FLARRE, S.A. DE C.V.	977.57	5,443	41,250	15,270,316.31	30,240,101.06	23,291	59,377	22,234,700.47	55,436,487.30
11	0603001650	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRUPO MEDICO, TRANSPARENTES, CON GLOBO Y TUBO DE CALIBRE 3.0, CON BALON Y CONECTOR OMBACADO A LOS BAYONEX, ESTERIL, LONGITUD 12.0 CM, CALIBRE 3.0 FL.	CASA FLARRE, S.A. DE C.V.	30.16	1,004	4,500	106,940.80	262,268.35	2,232	5,023	129,040.95	336,897.45
11	0603001651	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRUPO MEDICO, CON MARCA HANDBAG, ESTERILES, INDESCALIBLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BALON PRESION, INCLUYE UNA VALVULA UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON OMBACADO TIPO PUPPER, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIMENSIONES: 12.0 MM CALIBRE 3.0 FL.	CASA FLARRE, S.A. DE C.V.	11.88	40,152	172,330	799,980.16	1,074,950.40	72,543	181,506	789,267.84	1,073,113.31
11	0603002529	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRUPO MEDICO, CON MARCA HANDBAG, ESTERILES, DESCALIBLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BALON PRESION, INCLUYE UNA VALVULA UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON OMBACADO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIMENSIONES: 12.0 MM CALIBRE 3.0 FL.	CASA FLARRE, S.A. DE C.V.	0.00	75,011	186,727	107,342.00	2,293,340.76	75,011	210,312	916,610.40	2,290,370.56
11	0603002529	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRUPO MEDICO, CON MARCA HANDBAG, ESTERILES, DESCALIBLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BALON PRESION, INCLUYE UNA VALVULA UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON OMBACADO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIMENSIONES: 12.0 MM CALIBRE 3.0 FL.	CASA FLARRE, S.A. DE C.V.	12.88	51,866	166,814	658,285.08	1,985,704.32	63,342	181,354	689,162.96	1,772,691.52

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0501002352	TURBE FRODOGRAFIALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA MAYOPACA ESTERILIZABLES, CON CLORO DE ALTO VOLUMEN Y BOMBA PRESION, INCLUYE UNAS VALVULA, UN CONDUCTOR Y UNA ESCALA EN UNA PASA DE TERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION, TUBO, CON CIRCUITO TRO MURPHY, ENPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO 0.9MM CALIBRE 34 FB	CASA PLUMBIE, S.A. DE C.V.	10.00	3,096	82,064	35,875,000	114,316.57	9,000	90,000	319,000.00	119,500.00
14	0901000100109	SEPTOLIBARIL CILINDROS SOLUCION PARA ENVASE CONTENIENDO VOLUMEN 250 ML ENVASE CON SERVAL DE LIQUIDO D SOLUCION	CEBH ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1,000.00	27,700	11,045,000.07	11,045,000.07	7,716,400.00	3,000	3,000	10,132,540.00	40,230,937
14	0901000100600	PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE 1000MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	CELL-MEDICINE LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	9,000,000	6,411	6,411	34,101,000.00	60,263,400.00	3,951	7,176	27,735,400.00	69,314,400.00
14	09010001004	APPOSITOS CON METRODATO DE 10 X 10 CM EN ENVASE INDIVIDUAL	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	674	2,937.49	993.971	11,164,010.36	2,841,018.54	322.710	806.793	1,029,693.52	3,026,200.30
14	06010001004	APPOSITOS HIBRIDOS DE 20 X 20 CM PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	32,000	204	510	6,660.40	36,626.00	226	966	7,307.60	31,081.60
14	06010001000	APPOSITOS HIBRIDOS DE 20 X 20 CM PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	71,140	3,627	34,642	411,188.00	1,045,511.00	5,960	14,902	47,043.40	109,512.00
14	09010001000	SALBUAPOL SUSPENSION EN ALICORAL CADA AMPOLLAS CONTIENE 500 MG EN ENVASE CON 10 AMPOLLAS	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	28,300	4,011.00	15,014.3	12,194,877.00	42,730,000.00	1,232,739	1,000,000	13,547,180.00	11,000,000.00
14	09010001000	INHALADOR CON 200 DOSIS DE RBE HICIDOFANDS	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	30,000	442,781	1,160,960	36,025,944.00	42,364,784.16	668,364	14,43,007	25,697,796.00	62,544,956.00
14	09010001000	INHALADOR CON 200 DOSIS DE RBE HICIDOFANDS	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	7,000	15,440	108,611	1,051,790.00	4,234,200.00	20,736	51,000	2,488,320.00	6,230,600.00
14	09010001000	COMBIENE INHALADOR DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	71,500	3,393	9,071	48,977.00	171,007.50	3,014	9,002	99,007.50	172,410.00
14	09010001000	COMBIENE INHALADOR DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1,074.63	1,004	3,103	2,137,000.16	5,384,020.57	2,103	5,610	3,337,000.35	8,104,877.16
14	09010001000	COMBIENE INHALADOR DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40,712	9,007	14,786	27,937,704	98,251,937	461,555.00	186,110.00	2,094,754.60	5,062,016.00
14	09010001000	AMORFONA SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG EN ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 5 ML	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	18,000	23,222	18,053	2,556,429.00	6,359,501.00	33,654	7,104	3,340,940.00	7,962,240.00
14	09010001000	TABLETAS DE 100 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	170,000	4,585	31,441	6,893,400.00	17,252,790.00	9,770	34,100	15,446,630.00	13,801,000.00
14	09010001000	AMOLLETA CONTIENE 100 MG EN ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 5 ML	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	865.80	2,024	9,054	396,012.00	988,410.00	18,110.00	43,316.00	3,540,165.00	8,005,155.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
10	010.000.5087.00	SUBCUBUS, TABLETA, CADA 600MG O TABLETA CONTIENE SUBCUBUS 1 MG ENVASE CON 60 GRANULOS O TABLETAS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	43120	10,50	43,750	0,435730,40	48,079	35,57	48,079	0,450730,40	21,038,679,20
11	010.000.5100.00	TAFILUCOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE TAFILUCOSINA 600 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	13,51	1,232,866	3,100,000	36,694,024,00	61,736,960,33	3,310,200	3,345,007	17,830,245,06	44,595,000,31
12	010.000.5105.00	MODICORNA 600, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100ML CADA CONTIENE MODICORNA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100ML CADA	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	120,00	6,700	11,952	577,000,00	1,462,406,00	32,809	30,477	1,470,000,40	3,077,665,69
13	010.000.5109.00	PORTAZOLINA, TABLETA O TABLETA DISPERSIBLE, CADA TABLETA O TABLETA DISPERSIBLE CONTIENE MIRAZAPINA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS G	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	48,000	32,999	34,000	62,758,20	1,633,344,00	13,670	34,025	65,120,00	1,633,200,00
14	010.000.5110.00	TABLETAS DISPERSIBLES, CADA TABLETA CONTIENE DENDROTEST 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	39,000	1,310	3,300	32,376,00	1,311,798,00	1,022	4,075	645,556,00	1,011,000,00
15	010.000.5111.00	HIDROCORPONA, CREMA, CADA G CONTIENE 17 BUTIRATO DE HIDROCORPONA 1 MG ENVASE CON 15 G	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	14,800	55,754	100,500	835,580,20	2,762,083,20	107,508	39,293	2,312,966,40	5,820,156,40
16	010.000.5107.00	IMPROVEDO, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE IMPROVEDO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	9,900	5,200,007	8,074,042	37,338,512,0	102,641,275,28	3,564,312	6,040,700	33,271,645,68	103,102,646,20
17	010.000.5120.00	CONTRACAL, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE ORE-TAMIBO 750 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	10,100	2,100	5,165	100,640,20	31,035,25	10,675,00	49,189,200	107,893,75	2,084,666,38
18	010.000.5121.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	20,000	10,000	25,270	3,075,426,00	5,190,000,00	81,038	25,170	2,074,628,00	5,020,070,00
19	010.000.5122.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	105,00	6,707	6,302	704,235,00	1,954,710,00	8,627	21,267	693,230,00	2,233,035,20
20	010.000.5123.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	30,000	3,380	6,304	1,100,000,00	3,451,890,00	10,382	25,455	3,474,980,00	9,077,650,00
21	010.000.5124.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7,100	140,375	373,220	1,066,562,20	2,640,868,00	173,279	434,200	1,233,404,80	3,083,542,00
22	010.000.5101.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	39,000	6,640	21,033	30,100,00	777,850,00	75,083,000	801,299,00	2,800,371,00	7,100,333,00
23	010.000.5104.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	49,000	1,223	3,076	595,216,00	1,617,440,00	1,223	3,056	599,270,00	1,697,460,00
24	010.000.5103.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	36,000	1,370	3,477	334,250,00	581,730,00	32,037,00	30,842,00	1,221,003,00	3,053,950,00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
				CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
11	0600040934	SOLUCION SINTETICA RECONSTRUCTIVA DE UNO MEDIO DE ACIDO GLUCONICO, FREJAZADO CORAZAMA LONGITUD DE LA HERIDA 47 CM, FASIS DE LA SUTURA 4.0, CARACTERISTICAS DE LA AGUIJA NYDE CIRCULOC, REVERSO CONTAMIS (01 - TUS	COMERCIT, S.A. DE C.V.	975	2,438	241,955.50	852,817.50	975	2,438	241,955.50	852,817.50
11	0600041470	LONGITUD DE LA HERIDA 68 - 75 CM, CALIBRE DELASUTURA 4.0, CARACTERISTICAS DE LA AGUIJA P2	COMERBILT, S.A. DE C.V.	3,307	8,665	625,665.70	2,063,348.86	3,307	8,665	625,665.70	2,063,348.86
11	0600040600	INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON UNO VOLUMEN CONTIENE 100 ML, INDIPOUSATO DE SODIO 50 MG, FIVAVASE CON UN FRASCO AMPULACION O SIN	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	3,336	9,303	465,094.21	2,049,056.24	3,336	9,303	2,330,753.38	3,945,408.81
11	0600040640	DELLIVE ATE, OXIDO DE ZINC PASTA CAYANOLIC CONTIENE OXIDO DE ZINC 25.0 G, ENVASSE CON 300	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	580,965	1,397,420	47,222,261.50	11,666,448.20	580,965	1,429,598	5,216,300.80	11,201,253.00
11	080000356000	ALTOBRAIN SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ACORIBRAS 175 MG, ENVASSE CON 50 ML	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	6,144	16,629	2,540,184.00	9,982,424.00	6,044	16,629	3,560,854.00	9,938,674.00
11	080000799000	ACTICOMEDICA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACTICOMEDICA 250 MG, EQUIVALENTE A 500 MG DE ACTICOMEDICA, ENVASSE CON 3 TABLETAS	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	11,25	27,876	326,006.30	314,910.86	100,350.00	250,980.00	314,910.86	283,834.40
11	080000216000	BE TAME TASONIA SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE FOSFATO DE SODIO 100 MG, EQUIVALENTE A 50 MG DE BE TAME TASONIA, ENVASSE CON UN FRASCO AMPOLLA O UNA AMPOLLETA	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	98,872	371,170	250,202.80	969,210.80	91,220	303,003	249,303.60	969,210.80
11	080000262000	ACTICOPOLICO SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPOLLA O AMPOLLETA CONTIENE FOLINATO DE CALCIO EQUIVALENTE A 5 MG DE ACIDO FOLINICO, ENVASSE CON UN FRASCO AMPOLLA O AMPOLLETA CON 5 ML	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	90	238	36,360.00	75,240.00	0	228	10,340.00	75,240.00
11	080000292000	ACTICOPOLICO SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPOLLA O AMPOLLETA CONTIENE FOLINATO DE CALCIO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO, ENVASSE CON UN FRASCO AMPOLLA O AMPOLLETA CON 4 ML	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	42,000	107,275	6,060,600.00	17,965,000.00	0	108,746	8,239,840.00	20,190,360.00
11	080100264000	ARTONIA SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FEHTONIA 500-CA 200 ANGENASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG) 5 ML	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	233,045	559,020	3,543,330.25	3,034,028.65	200,586	453,448	1,984,373.00	4,400,910.00
11	080100268000	CICLOPORINA CAPSULA DE 100 MG, BLANCA CADA CAPSULA CONTIENE 100 MG DE CICLOPORINA, ENVASSE CON UN FRASCO AMPOLLA O UN FRASCO AMPOLLA CON 100 CAPSULAS	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	9,366	23,924	2,670,980.00	6,698,720.00	9,366	23,924	2,670,980.00	6,794,880.00
11	080600454000	LEFLEUMEDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE LEFLEUMEDIN 20 MG, ENVASSE CON 100 COMPRIMIDOS	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	900,307	463,400	63,291,054.00	16,372,254.00	136,953	347,382	8,671,000.00	21,276,844.00
11	080100059000	DE FLIPREGINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON UN VOLUMEN CONTIENE 100 ML DE FLIPREGINA, EQUIVALENTE A 500 MG DE FLIPREGINA, ENVASSE CON UN FRASCO AMPOLLA CON UN VOLUMEN CONTIENE 100 ML DE FLIPREGINA	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	91,643	229,101	210,103,000.00	50,462,200.00	91,643	229,101	20,103,000.00	50,462,200.00
11	080100026000	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVODOPA 250 MG, CARBIDOPA 25 MG, ENVASSE CON 100 TABLETAS	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	163,988	463,400	26,922,090.00	64,354,180.00	172,231	463,400	27,163,360.00	66,948,320.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR AUTORIZADO	PRECIO AUTORIZADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
61	010.000.206.00	DEFERASIX COMPIMEDIO CADA CONTENIDO CONTIENE 1000MG EN ENVASE CON UN FRASCO MEDIO	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	487.38	597	5.96	3.084,275.86	47,880,924.8	606	1,540	4,892,401.20	2,200,003.20
11	010.000.626.00	GENETABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMBULA CONTIENE CLORHEXIDINA 0.200 MG EQUIVALENTE A 200 MG DE GENETABINA ENVASE CON UN FRASCO AMBULA	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	95.85	169	196	16,388.65	37,560.61	829	396	15,888.15	37,560.61
11	010.000.602	ARTESINOCOR SOLUCION CON CLORAMATO DE GLIBERIDINA AL 2% EN ENVASE CON UN FRASCO MEDIO CON TAPA AMBULADA O BICOLOR O CONTIENE 3 MUESTERAS Y DESCARABLE ENVASE	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	3.08	109,206	694.881	2,335,248.88	3,080,923.40	109,226	494.883	2,335,248.88	5,000,993.40
11	010.000.639.00	HYMURGLOBULINA ANTI D SOKUCHIRI INYECTABLE CADA FRASCO AMBULO O BINGARIBELLE CADA CONTIENE 100MG GLOBULINA ANTI D 100 MG ENVASE CON UNA FRASCO AMBULO A CON UN SINDILUENTE O UNA JERINGA G LINA AMBULADA	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	83.96	5,891	16,296	4,793,302.16	11,007,990.16	7,629	18,397	6,333,764.84	15,028,897.16
11	010.000.165.00	DICODINA 100 MG ENVASE CON UN FRASCO MEDIO CON TAPA AMBULADA O CALIBRADO DE 1ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SERVE DE TABLA VERDADERA O SOLUCION INYECTABLE	DARFARMA, S.A. DE C.V.	143.62	1,599	3,170	227,051.84	567,342.36	3,119	3,237	302,281.76	785,470.16
61	010.000.059.00	CALIA AMPOLETA CONTIENE CLOSTRIDIATO 200MG AMBULO 5 MG ENVASE CON 2 JERINGAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	10.60	2,762	6,692	29,187.00	754,163.00	9,444	23,680	991,620.80	2,476,250.00
11	010.000.081.00	HIDROZIFENISONA CREMA CADA 7 CONTIENE 17 MUESTERAS DE HIDROZIFENISONA 1 MG ENVASE CON 15 G	DARFARMA, S.A. DE C.V.	16.79	37,109	32,223	619,332.31	1,403,000.77	395,011	292,269	1,673,121.89	6,197,639.71
11	010.000.204.00	PRAZICWATEL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE PRAZICWATEL 600 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,089.50	3,346	3,333	1,469,085.46	3,630,456.30	1,449	3,694	3,093,265.80	3,949,977.60
11	010.000.212.00	TABLETA CONTIENE 0.3333 GRAMOS DE DILTIAZEM Y 0.3333 GRAMOS DE EN ENVASE CON 30 TABLETAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	40.42	23,454	94,835	941,095.68	2,170,036.20	30,884	93,494	1,071,617.44	3,020,985.68
11	010.000.230.00	TABLETA CONTIENE 250MG AMBULO 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100.00	9,396	32,556	1,210,660.00	3,333,600.00	26,893	66,692	2,667,300.00	6,666,300.00
11	010.000.162.00	FORMULA DE OSOVARONADO 0.800 CADA SOBRE CONTIENE 10 SOBRES EN ENVASE CON 10 SOBRES	DARFARMA, S.A. DE C.V.	3.86	5,096	16,201	22,309.66	55,946.88	5,996	18,788	23,479.44	101,544.88
11	010.000.191.00	PROPRANADOL 19.2 ENVASE CON 100 G CONTIENE 100 SOBRES EN ENVASE CON 100 SOBRES	DARFARMA, S.A. DE C.V.	103.57	16,971	37,518	1,560,903.47	3,089,798.28	16,002	37,506	3,553,757.56	1,004,496.42
11	010.000.447.00	CADA FRASCO AMBULO CONTIENE CLORHEXIDINA 0.200 MG EQUIVALENTE A 200 MG DE PALORFETISONA ENVASE CON UN FRASCO AMBULADA	DARFARMA, S.A. DE C.V.	44.80	23,489	50,729	1,059,723.41	2,026,242.69	94,834	10,098	2,003,638.46	5,000,989.27
11	010.000.595.00	ESPOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHEXIDINA 0.200 MG EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN AMPOLLETA CON UN ML 0.200 MG ENVASE CON UN AMPOLLETA CON UN ML 0.200 MG ENVASE CON UN AMPOLLETA CON UN ML	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,297.01	3,048	9,285	2,667,688.82	6,702,548.48	3,779	9,167	4,882,062.01	12,285,658.43
11	010.000.026.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHEXIDINA 0.200 MG EQUIVALENTE A 200 MG ENVASE CON UN AMPOLLETA CON UN ML 0.200 MG ENVASE CON UN AMPOLLETA CON UN ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECHNO-MED, S.A. DE C.V.	52.23	8,854	20,286	456,429.42	1,670,271.84	9,550	23,695	498,796.90	1,245,698.25

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I.1	000000070000	REPTORIO SOLUCION TABLETA CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE BICARBANABA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORIDRATO DE DOPACABANA ENVASE CON 5 AMPOLLAS EN CASO DE MAL INDICACION TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BIPROPRIONA 20 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED S.A DE C.V.	10.24	5.000	21.000	172.000.00	2.437.642.24	12.000	21.000	124.000.00	510.000.00
I.1	000000070000	REPTORIO SOLUCION TABLETA CONTIENE BIPROPRIONA 20 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED S.A DE C.V.	2.95	31.000	175.000	1.055.040.36	3.912.528.00	115.000	284.264	2.500.394.94	6.250.265.36
I.1	000000070000	CARBETOINA SOLUCION BIVECTORABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE 50 MG DE BICARBONATO DE SODIO EN ENVASE CON 100 AMPOLLAS O FRASCO AMPOLLA	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED S.A DE C.V.	11.24	10.000	10.000	112.400.00	112.400.00	10.000	10.000	112.400.00	112.400.00
I.1	000000260000	REPTORIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE BICARBONATO DE SODIO COMO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 20 MG DE BICARBONATO DE SODIO ENVASE CON FRASCO AMPOLLA CON 20 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED S.A DE C.V.	24.50	17.000	44.400	416.000.00	1.099.400.00	45.000	115.400	1.101.900.00	2.070.855.00
I.1	000000300000	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED S.A DE C.V.	14.80	20.000	60.000	296.000.00	976.000.00	20.000	60.000	296.000.00	976.000.00
I.1	000000400000	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOLTERODINA 1.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED S.A DE C.V.	2.71	112.000	109.400	302.000.00	6.240.864.00	500.000	1.071.000	3.020.000.00	3.020.864.00
I.1	000000400000	AMORFINA SOLUCION BIVECTORABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE LACTATO DE AMORFINA 10 MG DE AMORFINA ENVASE CON 100 AMPOLLAS O FRASCO AMPOLLA CON 100 ML CADA UNA (100 ML)	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED S.A DE C.V.	88.95	1.000	6.000	88.950.00	533.700.00	1.000	6.000	88.950.00	533.700.00
I.1	000000400000	MATRICADO CARBIMCO BICARBONATO DE ACTIVIDAD DE FRECUENCIA VARIACION CARDIACA TIPO BICARBONAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA ESPECIFICACIONES MULTIPROGRAMADAS H DE FUNCIONES CON UN MODO DE VO FUNCIONES POLARIDAD OSCENADO BIBOULAR DE ESTIMULACION BIPOLAR MODO DE ESTIMULACION DEGRADACION DE FRECUENCIA BAJO MEDIO ALTO O MAS MEDIO BAJO O MEDIO ALTO MODO DE VOLTAJE INDICADOR DE ESTIMULACION	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED S.A DE C.V.	76.0000	600	1.000	45.600.00	456.000.00	600	1.000	45.600.00	456.000.00
I.1	000000400000	PROPRIOFENOLOL PICO CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE 10 MG DE PROPRIOFENOLOL CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE 10 MG DE PROPRIOFENOLOL ENVASE CON 10 AMPOLLAS O FRASCO AMPOLLA CON 10 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED S.A DE C.V.	76.0000	600	1.000	45.600.00	456.000.00	600	1.000	45.600.00	456.000.00
I.1	000000400000	PARA VELOCIDAD DE FRECUENCIA CONTRACCION DEL VENTRICULO DIAMETRO 3.7 MM CON TUBO 30 A 80 CM H INTRODUCIDOR DOS INTRODUCIDORES PARA VELOCIDAD DE FRECUENCIA CONTRACCION DEL VENTRICULO DIAMETRO 3.7 MM CON TUBO 30 A 80 CM H INTRODUCIDOR DOS INTRODUCIDORES PARA VELOCIDAD DE FRECUENCIA CONTRACCION DEL VENTRICULO DIAMETRO 3.7 MM CON TUBO 30 A 80 CM H	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED S.A DE C.V.	76.0000	600	1.000	45.600.00	456.000.00	600	1.000	45.600.00	456.000.00
I.1	000000400000	PARA VELOCIDAD DE FRECUENCIA CONTRACCION DEL VENTRICULO DIAMETRO 3.7 MM CON TUBO 30 A 80 CM H INTRODUCIDOR DOS INTRODUCIDORES PARA VELOCIDAD DE FRECUENCIA CONTRACCION DEL VENTRICULO DIAMETRO 3.7 MM CON TUBO 30 A 80 CM H	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED S.A DE C.V.	76.0000	600	1.000	45.600.00	456.000.00	600	1.000	45.600.00	456.000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	IMPORTE ADJUDICADO	2013			2014				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0603500722	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK ESTERILES YOBECHEABLES CAPACIDAD 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 Y 10 YUBIVISIONES DE 01	DL MEDICA S.A. DE C.V.	8700	52,298	152,488	4,680,932.00	12,236,543.00	57,996	12,489	4,680,932.00	13,962,643.00
11	060350086	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUERLOCK CON AGUJA ESTERILE YOBECHEABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 10 YUBIVISIONES DE 02, CON AGUJA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G, PIEZA.	DL MEDICA S.A. DE C.V.	1,689	394,074	2,340,076	1,795,400.56	3,888,526.79	944,231	2,369,077	1,016,412.28	3,081,200.11
11	0603500831	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES YOBECHEABLES, CAPACIDAD 5 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 10 YUBIVISIONES DE 02.	DL MEDICA S.A. DE C.V.	98,000	40,068	190,207	3,920,664.00	3,920,386.00	47,064	117,658	4,622,272.00	11,590,481.00
11	0603500843	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES YOBECHEABLES, CAPACIDAD 20 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 5 O YUBIVISIONES DE 10, ENVASE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA S.A. DE C.V.	107,150	267,464	696,397	282,149,000.00	301,401,000.00	262,478	656,074	202,316,385.00	703,008,550.00
11	0603500877	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUERLOCK CON AGUJA ESTERILES YOBECHEABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 10 YUBIVISIONES DE 02, CON AGUJA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 21 G, PIEZA.	DL MEDICA S.A. DE C.V.	1,088	40,793	12,298	82,441.79	206,248.56	54,528	126,388	323,82.32	381,777.62
11	0603502840	JERINGAS DE PLASTICO PARA APLICAR CON YUBIVISIONES, FETAMETIL, CAPACIDAD 0.5 ML CONEJO AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 30 MM PARA CANTAR LA JERINGA CON EL BLOQUEO VOTRA 22 X 22 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LETENIDA PROGRAMADA ATENCION A LA SALUD DEL JIRO, SEGUN PROGRAMA VIDENTE, ESTERILE, YOBECHEABLE, EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION CADA CONTENEDORA CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA S.A. DE C.V.	168,000	640,256	151,336	9,976,075.00	24,017,440.00	63,768	159,416	10,521,720.00	26,913,720.00
11	060350267	JERINGAS DE PLASTICO PARA APLICAR CON YUBIVISIONES, FETAMETIL, CAPACIDAD 0.5 ML CONEJO AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 30 MM PARA CANTAR LA JERINGA CON EL BLOQUEO VOTRA 22 X 22 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LETENIDA PROGRAMADA ATENCION A LA SALUD DEL JIRO, SEGUN PROGRAMA VIDENTE, ESTERILE, YOBECHEABLE, EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION CADA CONTENEDORA CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA S.A. DE C.V.	30,000	36,482	31,683	608,646.00	1,211,816.00	43,124	102,360	4,768,000.00	16,013,450.00
11	060350369	JERINGA ESCRIBIBLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATIS "B", CAPACIDAD 10 ML, GRADUADA EN DECIMAS DE ML, CON 250 AGUJAS, UNA DE CALIBRE 20X32 MM, PARA CARGARLA JERINGA CON EL BLOQUEO VOTRA 22 X 22 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LETENIDA PROGRAMADA ATENCION A LA SALUD DEL JIRO, SEGUN PROGRAMA VIDENTE, ESTERILE, YOBECHEABLE, EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION CADA CONTENEDORA CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA S.A. DE C.V.	129,000	203,334	52,133	2,700,046.00	8,790,967.00	24,336	61,478	3,172,384.00	7,102,881.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060356-0810	CLAVES DE CUATRO VÍAS, CON MARGAS INDICADAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLICITUDES Y POSICIÓN DE CERRANDAS, ADIANTAMIENTO DE CERRILLO, LOCK (MONTA) EN DORSAL DE LA LLAVE EXTERNA, TUBO DE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTERNA, TUBO DE ESTE VENTILADOR DE PLÁSTICO, CORDÓN MEDICO, LONGITUD DE 5 CM Y DIÁMETRO INTERNO 27 MM, 1500. CONECTOR QUERLOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LA LLAVE Y CONECTOR QUERLOCK HEMBRA EN EL EXTREMO OPUESTO, CON ADIANTAMIENTO DE CERRILLO EN UN LADO.	EL MEDICO, S.A. DE C.V.	6.75	1469324	3733058	7,053,014,003	17,095,205,570	1490224	3733058	7,073,014,480	17,094,205,550
11	060370-0820	MOVILIZACION DE PASAJOS CON DORSES DE DORSES, FUMOS Y AGUA DE UN ENDO, DESCOMPOSIBLES.	EL MEDICO, S.A. DE C.V.	1.95	4683356	1701840	927,305.20	2,382,083.20	899,500	1400370	1,770,222.16	2,354,076.44
11	060365-0757	CATERERÍA PARA VENTAS, SONDAS PARA INJECCIÓN, COMPACTOR CON CONTENEDOR METÁLICO DE TUBO CON MEMBRANA DE SILICONA Y POLIURETANO PARA PULCRONIA Y UNICATERER DE ELASTOMERO DE SILICONA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BLOQUEOS, INYECCIÓN ESTÉRIL Y DESCLAVILLO, CALIBRE 5 FR. 1/8".	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A. DE C.V.	330060	758	1073	25,014,000.00	6,000,000.00	745	1073	247,705.00	6,000,000.00
11	060364-4510	SERINGS, EXACTO CON TUBO DE 25 CM DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICONA CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML CON VALVULA PARA INYECCIÓN ESTÉRIL, VIDE SECCION 1, TIPO FOLEY DE DOS VIAS.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	65.00	12	30	546.84	1374.00	0.00	30.00	546.84	1374.00
11	060364-4506	SOLUCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN, INYECCIÓN DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICONA CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML CON VALVULA PARA INYECCIÓN ESTÉRIL, VIDE SECCION 1, TIPO FOLEY DE DOS VIAS.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	65.00	140	348	6416.00	10245.30	140	348	6416.00	10245.30
11	060364-4504	CATERERÍA PARA VENTAS, SONDAS PARA INYECCIÓN, COMPACTOR CON CONTENEDOR METÁLICO DE TUBO CON MEMBRANA DE SILICONA Y POLIURETANO PARA PULCRONIA Y UNICATERER DE ELASTOMERO DE SILICONA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BLOQUEOS, INYECCIÓN ESTÉRIL Y DESCLAVILLO, CALIBRE 5 FR. 1/8".	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.00	14	35	641.60	1603.70	23	72	1,320.78	3,090.04
11	060365-0811	FLUOROPOLIMEROS POLIURETANO, BLENDO FLUOROPOLIMERICOS Y FLETCRILIC, BLENDO POLIURETANO, MEDICAMENTO, CONJUGADA, LONGITUD 15.24 MM, CALIBRE 24 G, PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTAS CLAVES DE LIGA ACATAPSE, CADA TUBO, ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ESPECIFICACIONES.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	224.00	8160	31704	1,042,202.16	8,073,303.06	8160	31862	2,990,031.05	7,377,303.30
11	060365-0803	CATERERÍA PARA VENTAS, SONDAS PARA INYECCIÓN, COMPACTOR CON CONTENEDOR METÁLICO DE TUBO CON MEMBRANA DE SILICONA Y POLIURETANO PARA PULCRONIA Y UNICATERER DE ELASTOMERO DE SILICONA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BLOQUEOS, INYECCIÓN ESTÉRIL Y DESCLAVILLO, CALIBRE 5 FR. 1/8".	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	22000	2345	5431	483,580.00	1,243,000.00	2345	5443	582,892.00	1,400,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0010010077	SONDOS PARA ASPIRACIÓN SUPERFICIALES DE PLÁSTICO, CON VALVULA DE CONTROL, ESTERIL, VIDE SECCIONABLE, UNIDAD ADULTO LONGITUD 55 CM, CACIÑO, INTERCAMBIABLE EXTERNO 600ML	FARMACEUTICA MEDICAMENTA, S.A. DE C.V.	130	446,372	110,255	1,055,047.84	42,351,005.00	53,676	1,354,109	2,077,560.00	5,000,022.00
12	0010010480	FLUPENTINO, SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 20 MG. DECAONATO DE ZINC, ORFENTROL 200 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	63.87	3,370	9,425	2,200,740.00	5,171,054.75	3,370	9,425	2,090,740.00	5,171,054.75
13	0010010483	ZACLOPENTROL, SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECAONATO DE ZINC, ORFENTROL 200 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,000.70	344	1,051	346,316.90	663,740.60	312	2,404	981,445.40	7,420,000.00
14	0010010484	ZUCLOPENTROL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLOFINATO DE SUCLOPENTROL, EQUIVALENTE A 25 MG. DE ZUCLOPENTROL. ENVASE CON 70 TABLETAS.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	794.45	40	303	45,181.50	161,213.95	154	304	122,376.10	305,340.00
15	0010010610	LEZOLAN, SOLUCION INYECCIONABLE, COMPOSITIVO INTRAVENOSO CON UN VOLUMEN DE 100 ML. ENVASE CON UN DISPOSITIVO INTRAVENOSO.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,526.82	4,200	10,499	6,409,204.00	16,721,003.98	4,200	10,499	6,429,264.00	16,091,000.00
16	0010010697	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE BUPRENORFINA 30 MG. ENVASE CON UN DISPOSITIVO INTRAVENOSO.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	594.20	117	211.6	424,001.31	1,001,657.26	117	231.6	424,001.31	1,001,657.26
17	0010010709	LEZOLAN, SOLUCION INYECCIONABLE, COMPOSITIVO INTRAVENOSO CADA PARCHES CONTIENE BUPRENORFINA 30 MG. ENVASE CON UN DISPOSITIVO INTRAVENOSO.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	304.22	1,522	3,806	432,512.84	1,091,721.88	1,522	3,806	432,512.84	1,091,721.88
18	0010010720	ORFOTOMA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE ORFOTOMA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	654.50	701	3,753	450,004.50	1,166,029.50	1,217	3,947	796,536.50	1,090,000.00
19	0010010733	ORFOTOMA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE ORFOTOMA 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	330.0	96	2,219	291,379.50	728,124.90	96	2,219	467,288.90	1,167,745.00
20	0010010780	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE BUPRENORFINA 5 MG. ENVASE CON 4 PARCHES. VIDE SECCION 100001 DE LIBERACION 3 MICROGRAMOS/24 HORAS DE LIBERACION DE 7 DIAS.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	340.00	27,002	65,503	9,452,690.00	33,631,020.00	35,205	77,064	10,480,040.00	26,201,700.00
21	0010010780	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE BUPRENORFINA 5 MG. ENVASE CON 4 PARCHES. VIDE SECCION 100001 DE LIBERACION 3 MICROGRAMOS/24 HORAS DE LIBERACION DE 7 DIAS.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	504.00	36,348	18,420	21,155,732.00	51,109,280.00	36,586	79,420	21,553,712.00	53,149,280.00
22	0010010800	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	676.00	1,325	1,311	288,600.00	970,240.00	1,325	20,100	145,640.00	35,37,600.00
23	0010010803	MALVA DE POLIPROPILENO AJUSTADO DE 25 A 35 CM X 7.5 A 35 CM, PIEZA.	FARMALSA, S.A. DE C.V.	14.511	17,687	44,683	2,354,981.77	6,334,102.39	17,687	44,671	2,510,844.19	6,330,342.19
24	0010010977	OTERGENE O LIMPIADOR MULTIFUNCION COMUESTO DE CLORURO DE DIBUTILO O SUCILIMETILAMONIO, QUE ASEGURE LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACINDENTODITICO DE AGUA, INDICORRATIVO SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS. ENVASE DE 500 A 1000 GRAMOS.	FELAB, S.A. DE C.V.	95.00	25,538	63,847	2,426,305.00	6,065,416.00	25,538	63,847	2,426,305.00	6,065,416.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2022			2024					
				IMPORTE ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX	
14	005000109900	DIEMOPRESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALIQUILATO DE DIBENIDRINA 0.2 MCG EQUIVALENTE A 750 MCG DE DIBENIDRINA. ENVASE CON 30 TABLETAS	FERRING, S.A. DE CV.	600.57	3.654	0.014	2,357,595.78	5,193,300.39	4.742	10,853	3,285,248.76	3,093,502.71
14	010000476500	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE MESALAZINA 1 G ENVASE CON 25 SUPOSITORIOS	FERRING, S.A. DE CV.	201.50	3.165	6.394	964,202.50	3,465,245.00	3.100	8.500	995,085.00	2,587,420.80
13	010000000000	DIEMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETATO DE DIBENIDRINA 15 MCG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 0.5 ML	FERRING, S.A. DE CV.	129.00	6.22	3.858	709,907.06	3,977,700.05	6.22	13.555	708,987.08	1,071,710.65
14	0003681400	TUBOS ESTERILIZADOS DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSDAPARENTE, CON GLOBO VESPIRAL DE ALAMBRE CON BALON Y CONECTOR ORAL A LOS BAVOS X ESTERILIDAD LONGITUD. 32 - 38 CM CALIBRE 25 FR	FRANCIS DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A DE CV	56.78	1.028	2.816	178,620.56	428,551.46	3.760	7.374	372,202.40	823,088.24
14	000000181000	METFORMINA 500 MG EN ENVASE CON 100 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV	9.01	360.035	102.069	3294,423.55	42,819,943.31	593.337	1,493,341	5,453,086.06	13,654,203.33
11	000000701500	GLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE 100 MG EN ENVASE CON 10 ML (2 MCG/ML)	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV	16.30	889.631	340.977	2,240,030.10	5,050,189.70	214.231	536.030	3,457,305.10	8,649,363.92
14	000000200100	MARITAL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE MARITAL 20 G EN ENVASE CON 20 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV	27.04	80.240	85.210	107,603.64	2,443,023.32	80.694	162.11	1,042,000.04	2,680,294.12
14	000000300600	INYECCIONABLE 100-4-0 GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 G DE GLUCOSA EN ENVASE CON 250 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV	17.94	97.300	354.756	1,078,476.05	4,756,869.02	97.119	244.256	1,715,771.45	4,240,029.60
11	000000300700	CADA 100 ML CONTIENE 100 G DE GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 G DE GLUCOSA EN ENVASE CON 250 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV	12.55	812.879	350.996	3,981,333.45	15,546,029.86	740.741	1,860,352	9,384,148.55	21,460,367.00
14	000000302100	ELECTROLITOS ORALES POLVO FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA CADA SOBOLLE CON PULVO CONTIENE 10 G DE POLVO DE PASADO 15 G DE CLORURO DE SODIO 2 MCG CITRATO TRISODICO	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV	3.72	5.083	8.714	208,979.46	52,595.06	5.014	16.789	22,000.08	39,035.48
11	000000302200	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBOLLE CON PULVO CONTIENE 10 G DE POLVO DE PASADO 15 G DE CLORURO DE SODIO 2 MCG CITRATO TRISODICO EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA EN ENVASE CON 250 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV	5.66	200.646	510.340	7,544,888.93	38,887,402.80	3,634.264	19,883,429	1,500,040.39	53,282,598.94
14	000000302500	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA 5 G CADA 100 ML MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA EN ENVASE CON 100 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV	5.94	88.408	270.130	461,763.52	1,654,402.96	88.008	270.581	66,046.52	1,654,402.88
14	010000362600	INYECCIONABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 9 G CADA 100 ML EN ENVASE CON 50 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE CV	3.02	5,280.078	13,422.784	20,045,001.76	92,419,000.40	6,000.326	15,400.889	24,021,268.76	58,813,201.46

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR AUTORIZADO	PRINCIPIO AUTORIZADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
12	080.000.3681.00	POLICINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE 500MG DE CEFALOSPORINA 500 ML CON SU EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	10.07	40.000	12.525	5.253.282.70	83.333.266.75	53.200	133.456	3.775.029.03	86.425.912.72
13	080.000.3681.01	ADICION SOLUCION INYECTABLE DE 8 CADA 100 ML CONTIENE 200 MG ZIDROFTILOL ALAMBICADO PARA SU ADMINISTRACION.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	04.04	20.032	65.070	2.206.354.80	5.533.227.52	27.000	69.563	2.360.757.94	5.901.924.97
14	080.000.084.00	INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE 100 MG DE CLORURO DE ALUMINIO EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA DE 10 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.47.44	16.732	41.700	5.805.617.20	14.505.643.10	44.712	43.200	5.006.487.20	14.505.643.10
15	080.000.024.00	LEVOROTACIONOL SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE LEVOROTACIONOL INHIBIDORADO EQUIVALENTE A 200 MG DE LEVOROTACIONOL EN ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	16.50	299.640	70.000	4.266.031.20	12.426.078.00	512.000	1.281.571	8.499.957.27	21.247.008.00
16	080.000.025.00	INYECTIVA BENICILPENCILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE BENZANINA BENICILPENCILINA EQUIVALENTE A 1000 MG DE BENICILPENCILINA EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE DILUYENTE.	CARMUM, S.A. DE C.V.	12.35	326.004	567.004	2.601.399.90	7.003.467.40	276.004	507.984	2.801.299.90	7.003.467.40
17	080.000.025.01	PLUMAS	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	30.37	41.207	503.042	1.977.174.50	3.043.487.34	57.200	143.400	2.296.204.57	5.487.994.54
18	080.000.025.02	TELAS ADHESIVAS DE ACT-FARO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 12 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	107.47	9.753	37.889	13.216.270	2.032.046.54	18.604	24.004	3.013.405.96	4.033.497.48
19	080.000.025.03	TELAS ADHESIVAS DE ACT-FARO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 12 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	107.47	30.680	209.246	13.981.964.05	34.264.990.35	107.275	273.086	10.300.264.25	45.270.450.42
20	080.000.025.04	TELAS ADHESIVAS DE ACT-FARO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 12 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	107.47	50.000	143.300	15.183.580.79	21.846.220.77	76.894	97.200	12.075.763.40	32.209.241.23
21	080.000.025.05	TELAS ADHESIVAS DE ACT-FARO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 12 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	107.47	50.000	377.240	16.565.44.71	23.391.033.37	51.000	127.730	13.560.544.71	34.301.103.77
22	080.000.025.06	TELAS ADHESIVAS DE ACT-FARO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 12 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	203.09	112.207	28.006	2.531.02.10	5.477.090.32	15.600	38.752	3.743.530.14	8.108.078.41
23	080.000.025.07	TELAS ADHESIVAS DE ACT-FARO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 12 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	105.09	2.432	6.020	472.070.64	1.181.107.16	2.700	6.468	507.170.36	1.267.533.46
24	080.000.025.08	TELAS ADHESIVAS DE ACT-FARO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 12 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	55.000	2.043	6.942	1.563.100.00	3.010.100.00	3.624	9.000	1.992.650.00	4.791.900.00
25	080.000.025.09	TELAS ADHESIVAS DE ACT-FARO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 12 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	40.90	27.478	60.006	1.023.850.20	2.091.625.50	30.241	93.807	1.654.005.00	3.100.000.00
26	080.000.025.10	TELAS ADHESIVAS DE ACT-FARO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 12 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	179.00	5.544	4.400	1.010.276.00	2.525.070.00	6.420	16.048	1.648.90.00	2.877.502.00
27	080.000.025.11	TELAS ADHESIVAS DE ACT-FARO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 12 CM.	GARNER MEDICAL, S.A. DE C.V.	58.94	17.664	19.019	2.216.779.75	53.401.000.46	27.604	19.409	2.216.779.75	55.401.000.46
28	080.000.025.12	TELAS ADHESIVAS DE ACT-FARO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUDINAL MARCHA 12 CM.	GARNER MEDICAL, S.A. DE C.V.	60.57	63.076	132.690	3.764.933.12	10.037.033.50	53.076	132.690	3.764.933.12	10.037.033.50

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVI	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	000.000.0043	TABLETAS HIPOTENSORAS DE TELURO TELURO, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10.45 CM, ANCHO 7.50 CM, ENVASE COMPLETO, 100 TABLETAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJERO, TALLA MEDIANA, 30 TABLETAS	GARBER MEDICAL S.A. DE C.V.	57.00	21,500	50,700	1,234,500.00	3,300,000.00	25,000	50,700	1,364,500.00	3,300,000.00
14	000.000.0006	TABLETAS ANTIEMBRAGNOS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJERO, TALLA MEDIANA, 30 TABLETAS	GARBER MEDICAL S.A. DE C.V.	70.00	19,000	4,900	1,330,000.00	3,500,000.00	20,000	50,000	1,400,000.00	3,500,000.00
15	000.000.0002	TABLETAS ANTIEMBRAGNOS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJERO, TALLA MEDIANA, 30 TABLETAS	GARBER MEDICAL S.A. DE C.V.	91.50	7,400	80,000	677,100.00	2,730,000.00	7,400	80,000	677,100.00	2,730,000.00
16	000.000.0000	TABLETAS ANTIEMBRAGNOS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJERO, TALLA MEDIANA, 30 TABLETAS	GARBER MEDICAL S.A. DE C.V.	36.00	30,000	10,000	1,080,000.00	3,600,000.00	20,000	50,000	720,000.00	1,800,000.00
17	000.000.0007	TABLETAS ANTIEMBRAGNOS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJERO, TALLA MEDIANA, 30 TABLETAS	GARBER MEDICAL S.A. DE C.V.	74.00	3,200	13,000	236,800.00	962,000.00	3,200	13,000	236,800.00	962,000.00
18	000.000.0006	TABLETAS ANTIEMBRAGNOS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJERO, TALLA MEDIANA, 30 TABLETAS	GARBER MEDICAL S.A. DE C.V.	70.00	10,000	25,000	700,000.00	1,750,000.00	10,000	25,000	700,000.00	1,750,000.00
19	000.000.0073	TABLETAS ANTIEMBRAGNOS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJERO, TALLA MEDIANA, 30 TABLETAS	GARBER MEDICAL S.A. DE C.V.	53.00	900	3,400	47,700.00	177,500.00	900	3,400	47,700.00	177,500.00
20	000.000.0008	TABLETAS ANTIEMBRAGNOS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJERO, TALLA MEDIANA, 30 TABLETAS	GARBER MEDICAL S.A. DE C.V.	51.00	3,400	6,000	173,400.00	306,000.00	3,400	6,000	173,400.00	306,000.00
21	000.000.0009	TABLETAS ANTIEMBRAGNOS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJERO, TALLA MEDIANA, 30 TABLETAS	GARBER MEDICAL S.A. DE C.V.	30.00	3,000	7,000	90,000.00	210,000.00	3,000	7,000	90,000.00	210,000.00
22	000.000.0020	TABLETAS ANTIEMBRAGNOS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJERO, TALLA MEDIANA, 30 TABLETAS	BLANCO INHUMANE MEXICO S.A. DE C.V.	60.00	20,000	30,000	1,200,000.00	1,800,000.00	20,000	30,000	1,200,000.00	1,800,000.00
23	000.000.0070	TABLETAS ANTIEMBRAGNOS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJERO, TALLA MEDIANA, 30 TABLETAS	SLABO ANTIHUME MEXICO S.A. DE C.V.	10.00	20,000	60,000	200,000.00	600,000.00	20,000	60,000	200,000.00	600,000.00
24	000.000.0000	TABLETAS ANTIEMBRAGNOS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJERO, TALLA MEDIANA, 30 TABLETAS	PLENARMED PHARMACEUTICALS MEXICO S.A. DE C.V.	63.00	9,000	43,000	567,000.00	2,709,000.00	9,000	43,000	567,000.00	2,709,000.00
25	000.000.0009	TABLETAS ANTIEMBRAGNOS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJERO, TALLA MEDIANA, 30 TABLETAS	GIEMHARMA PHARMACEUTICALS MEXICO S.A. DE C.V.	77.00	30,000	50,000	2,310,000.00	3,850,000.00	30,000	50,000	2,310,000.00	3,850,000.00
26	000.000.0000	TABLETAS ANTIEMBRAGNOS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJERO, TALLA MEDIANA, 30 TABLETAS	GRUPO BIOSIMA S.A. DE C.V.	97.00	100,000	250,000	9,700,000.00	24,250,000.00	100,000	250,000	9,700,000.00	24,250,000.00
27	000.000.0000	TABLETAS ANTIEMBRAGNOS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJERO, TALLA MEDIANA, 30 TABLETAS	GRUPO INDUSTRIAL POSIDONIA S.A. DE C.V.	30.00	9,000	26,000	270,000.00	780,000.00	9,000	26,000	270,000.00	780,000.00
28	000.000.0000	TABLETAS ANTIEMBRAGNOS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJERO, TALLA MEDIANA, 30 TABLETAS	GRUPO INDUSTRIAL POSIDONIA S.A. DE C.V.	7.00	22,000	55,000	154,000.00	385,000.00	22,000	55,000	154,000.00	385,000.00

EVENUTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0603080637	SONDA PARA DRENAR URINARIO DE LATEX BURSTA REDONDO, TIPO NECTAN LONGITUD: 40CM CALIBRE 14 FR. PIEZA	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	31523	145304	45647199	51417120	93256	232815	725446.00	1,813,077.00
14	0603080672	SONDA PARA DRENAR URINARIO DE LATEX PUNTA BORDADA, TIPO NECTAN LONGITUD: 40CM CALIBRE 16 FR. PIEZA	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	6376	150046	49318500	123277440	81046	277030	779182.00	1,775,209.00
11	0603080678	SONDA PARA DRENAR URINARIO DE LATEX PUNTA BORDADA, TIPO NECTAN LONGITUD: 40CM CALIBRE 18 FR. PIEZA	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	37206	60389	37244380	53674420	44066	10186	343776.00	659,287.00
11	0603080677	SONDAS PARA DRENAR: EN FORMA DE "T" DE LATEX TIPO KCHR CALIBRE 12 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	1360	2095	46285000	10082500	1562	3403	497876.00	101,316.00
11	0603080625	SONDAS PARA DRENAR: EN FORMA DE "T" DE LATEX TIPO KCHR CALIBRE 14 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	2600	6348	91720000	22910000	1324	7258	105,860.00	244,568.00
14	0603080633	SONDAS PARA DRENAR: EN FORMA DE "T" DE LATEX TIPO KCHR CALIBRE 16 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	1307	7087	10384500	27719500	3162	0305	184870.00	31,675.00
14	0603080644	SONDAS PARA DRENAR: EN FORMA DE "T" DE LATEX TIPO KCHR CALIBRE 18 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	406	1160	31560000	53909000	848	2270	31,100.00	82,099.00
14	2601010667	SONDAS PARA DRENAR: TIPO BORGES DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETRACCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE DESCHABLE, TIPO: FOLEY DE 200 VMS CALIBRE 12 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	2000	1633	2108	32266000	58183000	34057	8534	381400.00	792,826.00
14	0603080635	SONDAS PARA DRENAR: TIPO BORGES DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETRACCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO: FOLEY DE 200 VMS CALIBRE 14 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	1000	27948	68048	39052000	8829920	1320	7802	406776.00	1,046,790.00
11	0603080623	SONDAS PARA DRENAR: TIPO BORGES DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETRACCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO: FOLEY DE 200 VMS CALIBRE 16 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	1200	14020	351340	102173000	42543320	36108	414002	2,749,380.00	5,300,945.00
11	0603080631	SONDAS PARA DRENAR: TIPO BORGES DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETRACCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO: FOLEY DE 200 VMS CALIBRE 18 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	1200	36524	91080	47822900	117881980	381633	924082	4521066.70	12,074,657.00
17	0603080649	SONDAS PARA DRENAR: TIPO BORGES DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETRACCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO: FOLEY DE 200 VMS CALIBRE 18 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	900	14620	36128	106106600	469384120	87106	42928	2,254,736.50	5,558,821.00
13	0603080656	SONDAS PARA DRENAR: TIPO BORGES DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETRACCION DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO: FOLEY DE 200 VMS CALIBRE 20 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	1200	55186	130264	77128140	1,79263560	62638	866595	608030.20	2,030,075.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR AUTORIZADO	PRECIO AUTORIZADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
10	090.453.040	SISTEMA DE BUCSERT, CERRADO, 2024 INCIENDE CONTURDO EN CONTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 30 FT, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLOROJO DE POLIURETANO, CON VARIAS DE PROFUNDIDAD, CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOP, DOS A CUATRO OMBRES O LATICALES EN LA TUBIA, PROFUNDAL DEL TUBO ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POGUELEURO	GRUPO MORVAL SA DE CV	107.75	4,000	112,200	438,027.00	11,091,084.75	5,620	121,175	5,587,443.50	13,398,006.25
11	060.626.000	PIEZA EN FORMA DE OJO, TRAMPAS DE RITE, CON PUERTO PARA INVESTIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS CON ENTRADA MACHO DE 1/2 A 1/4 IN, CEDIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA MEMBRA DE 1/4 IN DE DIAMETRO, MEDIDA EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO OISTAL SE ENCUENTRA EN SU AMBITO LA VALLA PARA CONTROLAR LA SUCION, CON CONEXION ESTRADA UNIVERSAL, INCLUYENDO TUBO DE IDENTIFICACION PARA CONTROL, ESPELIL Y DERECHABLE	GRUPO SAESEO, S DE RL DE CV	53.00	840	4,500	33,320.00	44,508.00	640	1,900	33,800.00	104,206.00
12	060.626.000	MEZCLA ANTIBLOQUEO ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GRUPO SAESEO, S DE RL DE CV	54.00	1,000	4,100	54,000.00	216,246.00	1,000	4,300	54,000.00	216,246.00
13	060.626.000	MEZCLA ANTIBLOQUEO ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GRUPO SAESEO, S DE RL DE CV	55.00	1,000	4,700	55,000.00	262,850.00	2,000	26,400	110,290.00	277,300.00
14	090.166.240	CONJUNTO DE TUBOS DE 1/2 IN DE DIAMETRO, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GTANK DE MEXICO SA DE CV	166.00	2,000	5,360	334,000.00	852,100.00	2,000	5,410	334,280.00	900,154.50
15	060.453.040	CONJUNTO DE TUBOS DE 1/2 IN DE DIAMETRO, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GTANK DE MEXICO SA DE CV	92.00	2,200	5,600	471,630.00	1,081,630.72	2,200	5,600	437,463.00	1,093,426.72
16	060.626.000	MEZCLA ANTIBLOQUEO ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GTANK DE MEXICO SA DE CV	160.00	8,700	16,320	798,720.00	1,421,952.00	6,770	18,320	980,766.00	1,421,952.00
17	060.000.240.00	CONJUNTO DE TUBOS DE 1/2 IN DE DIAMETRO, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	HISA FABRICEUTICA SA DE CV	180	343,200	654,420	779,670.00	1,046,630.00	492,200	1,300,000	8,071,200.00	9,360,067.20
18	060.000.240.00	CONJUNTO DE TUBOS DE 1/2 IN DE DIAMETRO, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	IMPACTADORA Y MANUFACTURERA HIRUHAET SA	14.50	213,500	590,700	3,240,830.00	8,302,301.00	213,500	590,700	3,240,830.00	8,302,301.00
19	090.000.240.00	CONJUNTO DE TUBOS DE 1/2 IN DE DIAMETRO, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	IMPACTADORA Y MANUFACTURERA HIRUHAET SA	2.25	590,000	3,400,000	4,500,000.00	11,000,000.00	590,000	3,400,000	4,500,000.00	11,000,000.00
20	090.000.240.00	CONJUNTO DE TUBOS DE 1/2 IN DE DIAMETRO, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	IMPACTADORA Y MANUFACTURERA HIRUHAET SA	3.00	750,000	3,000,000	9,000,000.00	17,200,420.00	892,000	22,200,000	8,477,550.00	21,980,065.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	3023			3024			
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MAX	IMPORTE MAX
11	0606040300	MUPRESAL TABLETA, CADA TABLETA CON FENILACETATO DE CLORALHIDRATO 50 MG DE C.V. SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIUREA DE ACIDO GLUCOLICO, PRELIMINERO DE ACIDO GLUCOLICO, DRENAJADO, COMAGUADA LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 DE C.V. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA VA DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA ANUSADA.	2.480000	792	1300	1064160.00	4390400.00	1300	1064360.00	4390400.00
13	0606040303	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO, CON REDISEÑOS, COMAGUADA, LONGITUD DE LA HEBRA PARA CALIBRE DE LA SUTURA 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA VA, CIRCULO ANUSADA (P5-36MM).	1.000000	1504	3179	1084360.00	4702700.00	3509	1084960.00	4702700.00
14	0606040304	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO, CON REDISEÑOS, COMAGUADA, LONGITUD DE LA HEBRA PARA CALIBRE DE LA SUTURA 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA VA, CIRCULO ANUSADA (P5-36MM).	2.3115	46	228	1118140.00	4616140.00	300	1118340.00	4616140.00
15	0606040305	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIUREA TRENZADO, CON REDISEÑOS, COMAGUADA, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 DE C.V. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA VA DE CIRCULO ESPATULADA DOBLE ARMADO DE (7 - 3) MM.	1.9819	356	806	426523.60	1014702.00	1034	426543.60	1014902.00
16	0606040306	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOCALAMIENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 76 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA VA DE CIRCULO, DOBLE ARMADO ANUSADA (P17 - 3) MM.	1023.00	726	1706	591280.00	14363794.00	1396	604278.00	14365794.00
17	0606040308	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOCALAMIENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA VA, CIRCULO, DOBLE ARMADO ANUSADA (P15 - 3) MM.	890.70	2169	5372	3209466.90	5201305.20	5372	3209466.90	5201305.20
18	0606040306	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOCALAMIENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 113 CM (RECORTO) CALIBRE DE LA SUTURA 10-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA VA DE CIRCULO, ANUSADA (H7 - 65) MM.	1308.59	908	2216	1081843.72	2954600.00	2430	1266345.46	3431861.70
19	0606040300	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOCALAMIENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 46 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA VA DE CIRCULO, REDESADO, CONSTANTE (D) 17 MM.	1893.50	17665	44362	2977432.75	76653105.10	44362	2977432.75	76653105.10
20	0606040301	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, LONGITUD DE LA HEBRA 60 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE (H) 17 MM.	336.00	35029	38520	11819250.00	392975562.00	62559	11821060.00	392993662.00
21	0606040305	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, LONGITUD DE LA HEBRA 60 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA VA DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, REDESADO, CONSTANTE DE (P) 12 MM.	5025.00	3643	16707	3209465.00	13223345.00	6070	3209665.00	13225345.00
22	0606040302	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 SOBRE CON 7 HEBRAS.	2810.00	9790	18151	2803570.00	74803710.00	17302	3393290.00	84803610.00
23	0606040307	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.	2690.00	4706	16365	1400430.00	4100495.00	6786	3000430.00	4100495.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	0601041776	SUTURAS SEDA HEBRÁ TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRÁ 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 150/3E CON 7-2 HEBRAS	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	245.03	1.130	22.834	3.140.850.00	2.074.200.00	3.130	22.834	3.140.000.00	2.074.200.00
14	0601041092	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLÚCICO, TRENZADA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRÁ 87-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 02 DE CIRCULO, ANILADA 16-37 mm (mm) 1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	332.90	18.020	291.571	27.102.894.91	19.306.000.00	19.279	291.646	27.096.523.00	19.306.000.00
15	0601041082	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLÚCICO, TRENZADA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRÁ 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 02 DE CIRCULO ANILADA 03-17 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	270.50	35.278	30.444	4.295.073.00	10.985.054.00	35.016	45.044	4.300.013.00	12.544.254.00
16	0601041058	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, ANCHO ILUMINADO DE POLIPROPILENO, LONGITUD DE LA HEBRÁ 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 30 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA RECTACORANTE 160 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	263.15	1.292	3.228	339.000.00	109.446.20	1.233	3.228	338.869.80	109.446.20
17	0601041094	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRÁ 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 03 CIRCULO, REVERSO-CORTANTE 14-75 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	385.19	2.258	0.654	1.067.036	2.075.800.46	2.258	1.644	1.067.036	2.173.809.46
18	0601041447	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRÁ 60 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 02 CIRCULO ANILADA 16-37 mm	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	742.00	6.466	10.151	1.075.932.00	2.680.540.00	6.466	10.151	1.075.932.00	2.680.540.00
19	0601041374	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRÁ 91 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 02 CIRCULO ANILADA 16-37 mm	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1.070.80	3.380	645	3.635.000.00	9.000.000.00	3.379	1.097	3.634.000.00	9.000.000.00
20	0601041095	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE COPOLIMERO DE GLUCOLINA-VEPILON, CAPROLACTONA, INCLUIDA LONGITUD DE LA HEBRÁ 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 30 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA RECTOSY-CORTANTE DE 178 DECÍMETRO (24-30)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4.000.00	763	1.082	79.350.000	1.707.300.00	763	2.321	880.500.00	2.204.950.00
21	06010410428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLINA-VEPILON, CAPROLACTONA, CON COLOR LONGITUD DE LA HEBRÁ 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 30 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA ANILADA, DE 16 CIRCULO (25 A 26 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1.618.00	219	509	3.074.800.00	93.222.00	219	678	463.000.00	1.104.142.00
22	06010410477	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRÁ 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 10 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 00 DE CIRCULO, PUERTA ANILADA DOBLE ANILADO 16-12 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	543.50	20	69	977.000.00	1.857.000.00	20	722	623.240.00	1.857.000.00
23	06010410675	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRÁ 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 02 CIRCULO, CORTANTE 18-28 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	372.90	814	2.083	2.720.940	5.040.000.00	814	2.083	2.720.940	5.040.000.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2021			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0001000452-00	FORMA ROTUNDA TIPO A. SOLUCIÓN IMPACTABLE. CADA FIBRA AMPLIA CON POLVO INTERIORE TORNERA BOUTONIERA. TIRADA 900 M/3 MI. (COMPLEJO HERAGLUTININA TORNERA DISTRIBUIDA BOTULIUM TIPO A). ENVASE CON UN FIBRAS AMPLIA DE 3 MI.	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE CV.	3,464.31	3,426	5,084	6,316,573.46	20,400,269.46	3,701	7,702	2,510,623.41	2,000,000.00
14	0001000456	CANILAS PARA TRANQUEOTERAPIA, ADULTO, DE COLOR ROJO POLVILINDO, CON BALCONCURIADA, CINTA DE FIJACION, CORDON DE TIRAJA PRECORTADO, ALTO VOLUMEN, ORACA A LOS ANGULOS, CON PROXICARVO, PLACA DE REFERENCIA DE LA ENDOCANULA Y CINTA DEMERCIORIN ESTERIL Y OXIGENABLE. DIAMETRO INTERIO: 7.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERIO: 9.4 MM +/- 0.3 MM. LONGITUD: 19.44 +/- 5.44 MM.	REYNOL, DE MEXICO, S.A. DE CV	302.00	2,550	4,106	979,530.00	2,443,272.00	3,599	6,295	979,530.00	2,443,272.00
14	0001000466	CANILAS PARA TRANQUEOTERAPIA, ADULTO, DE COLOR ROJO POLVILINDO, CON BALCONCURIADA, CINTA DE FIJACION, CORDON DE TIRAJA PRECORTADO, ALTO VOLUMEN, BARRIDORACCIÓN ENDOCANULA, PLACA DE REFERENCIA DE LA ENDOCANULA Y CINTA DE REFERENCIA ESTERIL Y OXIGENABLE. DIAMETRO INTERIO: 5.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERIO: 14 MM +/- 1.2 MM. LONGITUD: 20 MM +/- 5.44 MM. REF. 2A.	REYNOL, DE MEXICO, S.A. DE CV.	302.00	1,022	2,254	393,404.00	975,208.00	1,122	2,295	428,604.00	1,075,530.00
14	0001000470	CANILAS PARA TRANQUEOTERAPIA, ADULTO, DE COLOR ROJO POLVILINDO, SIN BALCONCURIADA, CINTA DE FIJACION, CORDON DE TIRAJA PRECORTADO, ALTO VOLUMEN, BARRIDORACCIÓN ENDOCANULA, PLACA DE REFERENCIA DE LA ENDOCANULA Y CINTA DE REFERENCIA ESTERIL Y OXIGENABLE. DIAMETRO INTERIO: 5.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERIO: 14 MM +/- 1.2 MM. LONGITUD: 20 MM +/- 5.44 MM. REF. 2A.	REYNOL, DE MEXICO, S.A. DE CV.	302.00	505	1,465	187,785.00	458,900.00	595	1,481	397,765.00	483,000.00
14	0001000470	CANILAS PARA TRANQUEOTERAPIA, ADULTO, DE COLOR ROJO POLVILINDO, SIN BALCONCURIADA, CINTA DE FIJACION, CORDON DE TIRAJA PRECORTADO, ALTO VOLUMEN, BARRIDORACCIÓN ENDOCANULA, PLACA DE REFERENCIA DE LA ENDOCANULA Y CINTA DE REFERENCIA ESTERIL Y OXIGENABLE. DIAMETRO INTERIO: 7.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERIO: 9.6 MM +/- 0.3 MM. LONGITUD: 19.44 +/- 5.44 MM. REF. 2A.	REYNOL, DE MEXICO, S.A. DE CV.	302.00	85	377	74,200.00	177,500.00	134	335	120,600.00	301,500.00
14	0001000470	CANILAS PARA TRANQUEOTERAPIA, ADULTO, DE COLOR ROJO POLVILINDO, SIN BALCONCURIADA, CINTA DE FIJACION, CORDON DE TIRAJA PRECORTADO, ALTO VOLUMEN, BARRIDORACCIÓN ENDOCANULA, PLACA DE REFERENCIA DE LA ENDOCANULA Y CINTA DE REFERENCIA ESTERIL Y OXIGENABLE. DIAMETRO INTERIO: 7.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERIO: 9.6 MM +/- 0.3 MM. LONGITUD: 19.44 +/- 5.44 MM. REF. 2A.	REYNOL, DE MEXICO, S.A. DE CV.	302.00	52,330	131,750	10,833,932.50	24,504,691.25	33,300	133,295	9,633,032.50	24,344,631.25
14	0001000472	CANILAS PARA TRANQUEOTERAPIA, ADULTO, DE COLOR ROJO POLVILINDO, SIN BALCONCURIADA, CINTA DE FIJACION, CORDON DE TIRAJA PRECORTADO, ALTO VOLUMEN, BARRIDORACCIÓN ENDOCANULA, PLACA DE REFERENCIA DE LA ENDOCANULA Y CINTA DE REFERENCIA ESTERIL Y OXIGENABLE. DIAMETRO INTERIO: 7.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERIO: 9.6 MM +/- 0.3 MM. LONGITUD: 19.44 +/- 5.44 MM. REF. 2A.	REYNOL, DE MEXICO, S.A. DE CV.	302.00	62,089	124,421	2,451,141.00	6,177,569.00	16,300	39,795	2,706,012.00	6,714,077.00
14	0001000472	CANILAS PARA TRANQUEOTERAPIA, ADULTO, DE COLOR ROJO POLVILINDO, SIN BALCONCURIADA, CINTA DE FIJACION, CORDON DE TIRAJA PRECORTADO, ALTO VOLUMEN, BARRIDORACCIÓN ENDOCANULA, PLACA DE REFERENCIA DE LA ENDOCANULA Y CINTA DE REFERENCIA ESTERIL Y OXIGENABLE. DIAMETRO INTERIO: 7.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERIO: 9.6 MM +/- 0.3 MM. LONGITUD: 19.44 +/- 5.44 MM. REF. 2A.	REYNOL, DE MEXICO, S.A. DE CV.	344.40	5,236	11,038	1,002,967.20	4,490,287.20	1,990	14,274	2,035,404.00	5,080,163.60
14	0001000459	FIBRAS, SINTETICAS, ABSORBIBLES, MONOPOLIAMENTO DE POLIDIAMONIA CON AGUA LONGITUD DE LA FIBRA 70 CM, CALIBRE DE LA FIBRA 1 CARACTERISTICAS DE LA ACUJADA CIRCULO, PUNTA AFILADA, 05-40 MM.	REYNOL, DE MEXICO, S.A. DE CV.	206.40	1,000	2,740	305,700.00	805,970.00	1,100	2,749	335,970.00	803,970.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADICIONADO	PRECIO ADICIONADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060340.370	AGUJAS HIGIENICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 32 MM CALIBRE 20G.	LABORATORIOS JAYCO, S.A. DE C.V.	3000	3000	457,000.00	1,044,700.00	200,000	504,344	60,542,000.00	15,163,200.00	
14	060340.372	AGUJAS HIGIENICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 38 MM CALIBRE 20G.	LABORATORIOS JAYCO, S.A. DE C.V.	3000	3000	1,095,000.00	1,737,000.00	3,932,000	860,841	10,081,000.00	25,495,200.00	
14	060340.374	AGUJAS HIGIENICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL 21 G Y DE LONG 32 MM	LABORATORIOS JAYCO, S.A. DE C.V.	3000	3000	470,500.00	1,247,500.00	21,284	64,450	771,500.00	1,017,400.00	
14	060340.376	AGUJAS HIGIENICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 38 MM CALIBRE 20G.	LABORATORIOS JAYCO, S.A. DE C.V.	2000	2000	2,071,500.00	5,303,825.00	7,707	54,742	1,316,900.00	1,842,800.00	
14	060340.378	AGUJAS HIGIENICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 32 MM CALIBRE 20G.	LABORATORIOS JAYCO, S.A. DE C.V.	3000	3000	2,701,800.00	6,959,700.00	10,750	279,338	3,352,000.00	8,303,700.00	
14	060340.382	AGUJAS HIGIENICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 38 MM CALIBRE 20G.	LABORATORIOS JAYCO, S.A. DE C.V.	4000	4000	30,600.00	96,600.00	900	2,346	30,600.00	96,600.00	
14	060340.383	AGUJAS HIGIENICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 38 MM CALIBRE 20G.	LABORATORIOS JAYCO, S.A. DE C.V.	2000	2000	1,050,000.00	1,050,000.00	5,000	33,144	1,050,000.00	8,303,700.00	
14	060340.387	AGUJAS HIGIENICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 32 MM CALIBRE 20G.	LABORATORIOS JAYCO, S.A. DE C.V.	5000	5000	1,185,000.00	2,964,825.40	2,073	3,185	120,831,000.00	3,023,587.90	
14	060340.391	AGUJAS HIGIENICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 38 MM CALIBRE 20G.	LABORATORIOS JAYCO, S.A. DE C.V.	3000	3000	22,495,000.00	56,240,000.00	502	1,490	21,400,000.00	56,240,000.00	
14	060340.393	AGUJAS HIGIENICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 38 MM CALIBRE 20G.	LABORATORIOS JAYCO, S.A. DE C.V.	3000	3000	31,200.00	77,875.00	100	2,052	31,200.00	84,816.00	
14	060340.397	AGUJAS HIGIENICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 38 MM CALIBRE 20G.	LABORATORIOS JAYCO, S.A. DE C.V.	3000	3000	32,375.00	83,940.00	182	2,336	32,375.00	80,940.00	
14	060340.399	AGUJAS HIGIENICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 38 MM CALIBRE 20G.	LABORATORIOS JAYCO, S.A. DE C.V.	24000	24000	2,200.00	5,816,000.00	1,000	2,200	345,900.00	487,240.00	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
4-1	0005000794	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUTER LOCK CON AGUA ESTERILES Y DISEÑABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML ORIGINALES DE LABORATORIOS SAVOR S.A DE CV. AGUA DE JONQUILLO 32 MM CALIBRE 20 G. P/EZA.	LABORATORIOS SAVOR S.A. DE CV.	152	623.361	1,073,308	56,672,077	2,291,541.92	629,264	1,073,304	195,610.01	2,291,541.92
4-1	0005000820	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUA, CON PIVOTE TIPO LUTER LOCK, DISEÑABLES Y DISEÑABLES CAPACIDAD 5 ML ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 10 Y 5 SUBDIVISIONES DE 0.2.	LABORATORIOS SAVOR S.A. DE CV.	8532	307.36	46,081	2,214,436.60	8379,025.50	31,278	79,429	3,108,012.00	6,540,676.00
4-1	0005000655	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUA CON PIVOTE TIPO LUTER LOCK ESTERILES Y DISEÑABLES CAPACIDAD 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML ORIGINALES DE LABORATORIOS SAVOR S.A DE CV. CON 20 PIEZAS.	LABORATORIOS SAVOR S.A. DE CV.	810.30	174,999	437,445	30,692,203.70	46,300,520.50	14,085	437,445	81,620,305.50	46,930,716.00
4-1	0005000277	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUTER LOCK CON AGUA ESTERILES Y DISEÑABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 Y 5 SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUA DE JONQUILLO 32 MM CALIBRE 21 G. P/EZA.	LABORATORIOS SAVOR S.A. DE CV.	132	52,029	81,023	4,946,444.08	13,606,644	36,191	81,019	1,942,912	13,606,644
4-1	000500000030	MEDICINA SOLUCION INVESTIGABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG. MEDICAMENTO DE NITROGLICERINA 100 MG EN 5 ML. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS OCHRO MIL. BROTICION: TRIAMPIPIRINA TABLETAS.	LABORATORIOS SAVOR S.A. DE CV.	300.60	184	3,205	91,870.40	209,551.30	6329.00	20,920.01	928,877.04	2,028,088.06
4-1	000500047705	RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CON FENITRINA 400 MG. REFINANCIA 400 MG ENVASE CON 20 TABLETAS RECUBIERTAS.	LABORATORIOS SAVOR S.A. DE CV.	120.37	6,864	16,050	5,416,945.00	13,666,563.03	17,031	97,079	5,028,029.57	14,407,631.00
4-1	000500024830	ISOSUZIDA - IPRAMPICINA-PIRAZINAMIDA - ETABULOTR TABLETA CADA TABLETA CON 100 MG. CAPACIDAD 75 MG. IPRAMPICINA 100 MG. PIRAZINAMIDA 400 MG. ENVASE CON 240 TABLETAS.	LABORATORIOS SAVOR S.A. DE CV.	1,000.00	7,280	10,996	8,501,976.00	21,251,578.34	9,213	86,027	8,107,520.79	23,297,726.36
4-1	000500030000	IPRAMPICINA 100 MG O TABLETA CADA GRACA O TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE IPRAMPICINA 75 MG ENVASE CON 20 GRACAS O TABLETAS.	LABORATORIOS SAVOR S.A. DE CV.	6.00	6,928.00	102,632	5,896,377.31	14,241,017.02	7,083.01	1,970,048	4,775,402.20	10,316,638.36
4-1	000500037000	ESTREPTOCOCOGRAMA DE 24 HORAS CON 100 TABLITAS CADA TABLETA CON 100 TABLITAS CADA TABLETA.	LABORATORIOS SAVOR S.A. DE CV.	33.00	5,641.74	4,307,186	21,316,771.05	51,292,722.04	16,024.02	410,204	3,107,135.56	53,290,026.16
4-1	000500037600	CONTINENTE BALISTICO ENVASE C/20 TABLETAS.	LABORATORIOS SAVOR S.A. DE CV.	39.00	311.06	522,740	6,303,760.04	16,176,873.00	21,086	81,710	6,190,748.24	16,176,873.00
4-1	000500026400	ALOCARINA SOLUCION 100 MG CADA 100 ML. CON 100 TABLITAS CADA ENVASE CON 100 ML. CON 100 TABLITAS CADA ENVASE.	LABORATORIOS SAVOR S.A. DE CV.	44.40	31,510	78,115	1,831,071.91	3,494,579.25	35,000	88,571	1,576,383.70	3,990,517.77
4-1	0005000630	CANISTERIOS PARA VASOS URIBOLICALES RADOMACOS, DE COLOR ROJO Y VERDE, CON 100 TABLITAS CADA ENVASE CON 100 TABLITAS CADA ENVASE.	MAPETEM S.A. DE CV.	66.00	1,152	30,301	56,000.36	1,391,066.04	1,096	29,860	835,445.17	1,391,066.04

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	000000407030	AMIDULAS INGENIERIA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LOPRAZOLAM CONTENEDOR ANCIENALATONHINA 12 MG CON LINA POTENCIA DE 0.9% EQUIVALE A 100 5 MG DE ANIDULAFURIDA 20MG/5 CCN UN FRASCO AMPULLA CON LOPRAZOLAM	PIZZER S.A. DE C.V.	1,538.30	196	650	301,140.00	792,117.00	200	688	307,350.00	790,611.70
11	000000573100	CONTRIB. ANABANANES MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PIZZER S.A. DE C.V.	270.02	7,168	17,308	1,943,870.08	4,603,833.36	7,164	17,198	1,940,870.08	4,601,833.36
11	000000573101	APORABAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ANABANANES MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PIZZER S.A. DE C.V.	812.76	18,638	46,675	15,108,208.60	37,773,821.00	18,290	46,675	15,120,208.60	37,773,821.00
11	000000573102	APORABAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ANABANANES MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PIZZER S.A. DE C.V.	270.02	10,978	32,144	2,938,089.56	5,098,854.48	8,038	32,144	2,938,089.56	5,098,854.48
11	000000573301	APORABAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ANABANANES MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PIZZER S.A. DE C.V.	812.76	21,018	87,544	21,098,168.88	54,897,044.44	21,018	87,544	21,058,168.88	54,897,044.44
11	000000573600	PARACETOL. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE PARACETOL 5. MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLAS CON 1 ML	PIZZER S.A. DE C.V.	62.33	288.87	95.117	12,935,226.51	3,123,992.81	281.867	95.117	12,945,226.51	3,123,792.81
11	010000100100	TIJUCOS ENDODONCIALES DE PULSTRO GINCO MEDICO. TRANSPARENTE, CON GLOBO VESPIRAL DE ALAMBRE CON BALANZ CORRECTOR GINCO ALLOS. PAVOEX ESTERILIZADO. 32 - 36.04 CALIBRE 32 FR.	PIRIONA PYSIA S.A. DE C.V.	1,082.18	188	696	205,247.78	537,052.34	224	500	243,332.64	608,708.00
11	000000101500	MEVOSTARICOS GAGOS HEMOSTATICOS ABSORBENTES SOLUBLE	PHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	1,537.00	928	3,006	760,832.72	1,791,014.42	1,533	3,706	890,807.38	2,203,114.62
11	000000101600	HEMOSTATICOS SALTIN HEMOSTATICOS ABSORBIBLES	PHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	1,681.30	1,428	816	5,588,971.00	13,896,677.50	3,460	8,025	5,598,271.00	13,896,427.50
11	000000102500	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. SONDILAJAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 6/0 CARACTERISTICAS DE LAVAGUA 30 DE CIRCULO OCULE. ANADIDO ANAFASADA 8/2 (3 PUN)	PHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	765.95	1,049	3,873	805,840.55	2,947,354.35	1,100	3,873	888,642.50	2,946,354.35
11	000000103000	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOLAMINADO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6/0	PHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	1,205.50	465	1,006	485,000.00	1,210,004.00	428	1,070	513,864.00	1,208,536.00
11	000000122800	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOLAMINADO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6/0 CARACTERISTICAS DE LAVAGUA 30 DESCRIBIC. REVISED. CORTANTE. 10 A 18 MM	PHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	243.38	954	3,385	232,294.06	506,405.15	964	3,385	232,194.06	506,465.15
11	000000103200	SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE Glicolida VEGICOL. CAPSULACTOMA CON CUCHA LONGITUD DE LA HERIDA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2/0 CARACTERISTICAS DE LAVAGUA 30 CON ACCION MUY SUAVE, DE 10 CIRCULO 38 MM	PHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	1,093.00	874	2,186	1,354,903.00	3,068,233.00	874	2,186	1,094,703.00	3,066,233.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.3407.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FOSFATO DE POTASIO 10.345 G. SOBRO DE POTASIO 20 MG. VALOR DE FOSFATO 20 MG. VALOR DE POTASIO 20 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	297.00	720	1120	195,000.44	407,723.60	6552.00	66,570.00	1,755,004.96	6,389,971.64
11	010.000.3407.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G. SOBRO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	141.34	240	620	32,105.16	92,240.14	1,095	2,736	363,527.20	400,574.24
11	010.000.3407.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AGUA INYECTABLE 1 ML. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 5 ML.	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	10.00	3,000	2,500	30,005.02	302,309.43	1,434	3,260	771,261.54	432,802.23
11	010.000.3407.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE AGUA INYECTABLE 500 ML. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CADA TABLETA DE 500 ML.	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	10.75	2,512,306	6,343,413	26,261,730.10	45,494,324.55	7,500,341	6,473,252	26,795,079.35	66,995,193.20
11	010.000.3400.00	500 ML. LEVOSULONORIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVOSULONORIN A 750 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	16.32	17,400	43,523	284,144.80	740,295.36	77,400	41,523	206,314.00	790,295.36
11	010.000.3409.00	TABLETAS. TRANSDOSIMA. CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CALVA. CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CONTIENE CLORIDRATO DE TAMBULOSINA 100 MG. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	11.26	300,000	1,552,573	4,007,167.20	8,789,241.00	835,200	1,530,202	3,697,402.50	17,910,324.70
11	010.000.3409.00	LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE VALPROATO DE SODIO 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	67.43	364,200	660,712	24,540,877.55	31,437,570.16	280,200	724,584	17,745,410.20	34,363,430.00
11	010.000.3405.00	LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE VALPROATO DE SODIO 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	23.21	22,771	56,520	530,530.32	1,131,180.80	37,000	19,224	860,840.00	2,152,174.04
11	010.000.3406.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 10 ML.	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	80.00	1,071	2,010	80,127.76	425,500.00	16,137.00	25,343.00	1,710,501.56	4,279,025.94
11	010.000.3401.00	CHINIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CHINIZINA 75 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS.	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	41.07	132,000	330,353	2,551,000.44	6,330,337.81	293,200	733,402	5,682,400.00	14,206,504.44
11	010.000.3405.00	ANTIEMETICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE ANETIPIPIA 25 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	40.60	6,000	201,772	3,270,642.73	8,202,900.00	302,200	355,500	4,200,000.00	10,370,491.27
11	010.000.3409.00	REDUCIDOR DE ACIDIDAD INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METILPOTASIO DEHEOSTRINAMIS 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML.	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	66.60	1,423	3,255	95,474.07	213,573.64	2,000.00	32,011.00	840,832.00	2,302,456.00
11	010.000.4570.00	TECOPOLAMINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPOLLETA CONTIENE TECOPOLAMINA 100 MG. ENVASE CON 10 FRASCOS AMPOLLETA CON 1 ML DE ENVASE.	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	300.00	1,000	4,302	549,325.00	1,373,452.30	3,200	6,224	197,035.00	2,605,000.00
11	010.000.5270.00	TECOPOLAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CON 100 MG. CONTIENE TECOPOLAMINA 200 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA Y UN FRASCO CON 3 ML.	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	210.00	404	1,000	66,100.95	212,375.63	3,630.00	8,070.00	764,804.70	1,912,222.40

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060000567000	ANODIAQUINA SOLUCION INYECTABLE CADA HAZCO AMPLIACION LUGAR DE USO CONTIENE ANODIAQUINA 12 MG CON UNA POTENCIA DE 300 EQUIVALE A 185 MG DE ANODIAQUINA UNIVA CON UN FRASCO AMPLIA CON LUGAR DE USO.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,079.00	096	735	440,706.00	100,105.00	300	749	449,706.00	1,122,751.00
15	060000585000	CONVASCET TABLETS CADA TABLETA CONTIENE CHINACIFEE 50 MG ENFRASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	161.00	173	432	35,777.00	64,346.00	173	432	25,777.00	64,346.00
16	060000609000	TABLETA CONTIENE: TABILETINORIDA 34. MG ENFRASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	7,222.00	231	576	51,202.00	1,293,022.00	231	576	513,202.00	1,279,187.00
17	060000330000	ANTIBIOTICO TABLETS CADA TABLETA CONTIENE CLOTRIMADOL DE AMFOTRIYOLINA B1 HIGENASIS CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	36.30	51,922	134,515	1,953,238.00	4,660,094.50	100,157	170,382	2,474,090.10	8,185,229.60
18	060000490000	CATETER MEMBRANA CENTRAL CALIBRE 4 CON LONGITUD 15 CM DE POLIURETANO OBLICUO, RADIOPACO CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G. CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G. CON CATETER INTRODUTOR CALIBRE 22 G. SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G. CON CUNA DE ALAMBRE DE ORO MAN DE DIAMETRO 45 CM DE LONGITUD VENTRITA EN 7", CON UN DILATADOR VEHOSO UNA SERINGA DE 5 ML Y DOS GASELAS.	PROQUIGAMA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	256.04	1165	4,581	692,193.00	1,242,918.24	3,017	7,079	790,395.48	8,975,861.68
19	060000608000	CATETER VEHOSO CENTRAL CALIBRE 5 FR Y 15 CM EN LONGITUD DE POLIURETANO OBLICUO, RADIOPACO ESTERIL Y DESHECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUTOR CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 27 G, CON CUNA DE ALAMBRE DE ORO 5 MM DE DIAMETRO Y 42 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN T CON UN DILATADOR VEHOSO UNA SERINGA DE 5 ML Y DOS GASELAS.	PROQUIGAMA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	310.70	1,003	3,568	417,353.00	1,170,265.90	1,430	3,577	446,042.70	1,316,650.80
20	060000500000	CATETERES PARA VENOUSIS DE FLEBOIDROMIEMIS (POLIURETANO) C/HEMOFLUORETOLIN PROPRIETARIO Y ETHANOLICROETILENGLO POLIURETANO RADIOPACO CON AGUJA CALIBRE 24 G. CON AGUJA CALIBRE 26 G. CON AGUJA CALIBRE 28 G. PARA LA ADQUISICION DE MUESTRAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROVEEDORA GAMMA MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	200.00	5,310	3,102	1,055,990.00	2,991,090.00	7,087	18,779	1,814,810.00	4,334,900.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	MERCADO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
01	062301001	CARTERAS PARA VINCULADOS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILENO, POLIURETANO, POLIPROPILENO Y TILANTRIL) CHEILENO Y OPORTUNO. BARRIDO. CON VANGUARDIA LONGITUDINAL DE 30 CM. CALIBRE: 16G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	23000	1270	3238	29510000	740154000	1547	3386	35540000	18100000
04	0800004000	ROQUETE JABON POLVO CADA SOBRE CONTIENE 10 SOBRES EN ENVASE DE 350 GR. EN ENVASES DE 4 SOBRES.	RAMCA S.A. DE C.V.	10000	3726	81764	327640000	837640000	37506	11764	327640000	837640000
07	0800004020	PEGULO PASTIN SOLUCION INYECTABLE A CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE PEGULO GASTRIN 6 MG EN ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 6 MG (60 ML).	BIEMEBITAC OHES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	17000	203	698	45870000	136530200	560	1376	129945000	379463500
08	0800004030	ESFOLIOS SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE FEMCOLIN 3.50 EN ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (200 MG/2 ML).	RUMONICA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	13333	1407	3456	108750633	460740048	2493	6221	323398169	836797823
09	0800004040	MAJALA DE POLIPROPILENO ANOTADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIELZA.	REQUINIA S.A. DE C.V.	19457	11776	29318	107827718	468116453	11752	20311	387524644	446932677
10	0800004050	ROQUETE TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE OBTINATO DE ESCORPION 5MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	SAGO MEDICAL SUPPLY S.A. DE C.V.	3100	118292	270229	1350185200	1377209000	191347	340354	418162200	1079677400
11	0800004060	VALTANACLOLVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORIDRATO DE VALTANACLOLVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALTANACLOLVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	SACIA MEDICAL RESORTE S.A. DE C.V.	100000	4114	4114	365118129	852117200	1853	9170	366205600	305631700
12	0800004070	DOXEPAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOXEPAN 100 MG OBTINADO EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 MG Y FRASCO AMPULLA CON 6 ML DE SOLUCION.	SAGO MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	43000	72	72	1273100	31600000	29	72	1223120	3100000
13	0800004080	ROQUETE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE NIBOXEPAN 15 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	SAGO MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	56000	6006	82546	379729100	933720000	9068	22644	428106970	1245430000
14	0800004090	ROQUETE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE NIBOXEPAN 15 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	SAGO MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	3840	402	3229	3768200	86090100	984	2460	3058470	7626240
15	0800004100	FRASCO AMPULLA CON 100 MG DE HUMEROSOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE HUMEROSOLUCION INYECTABLE CON 100 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 MG DE HUMEROSOLUCION INYECTABLE.	SANCHEZ PASTELER S.A. DE C.V.	41000	1648	36076	4076547100	10770041000	1243	25076	410547000	10780241000
16	0800004110	ROQUETE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE NIBOXEPAN 15 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	SCHWABE MEDICO S.A. DE C.V.	37500	5007	12306	388242100	344056000	5103	12397	140332100	320175000
17	0800004120	ROQUETE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE NIBOXEPAN 15 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	SCHWABE MEDICO S.A. DE C.V.	17000	12680	31728	218720000	8393259100	85129	38540	360728600	621810000
18	0800004130	ROQUETE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE NIBOXEPAN 15 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	SOMOMEDICS S.A. DE C.V.	10500	144	1400	18326000	29735000	276	1786	9632100	24116000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	IMPEDIO ADJUDICADO	3223			3224			
					CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.
17	0100003100	SEVELAMERU COMBINADO CADA CON 28TABLETS CONTIENE CLORIDRATO DE SEVELAMERU 800MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	ULTRALABORATORIOS S.A. DE C.V.	1500.00	709	462,300.00	1,053,500.00	351	879	536,090.00	1,783,000.00
18	0100003103.00	FORFIMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FORFIMATO 100 MG EN VARE CON 60 TABLETS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	54.00	97.00	2,453,100.00	5,358,175.00	66,270	165,873	3,664,050.00	9,110,000.00
TOTAL				74,666.00	102,162,502	\$2,003,910,928.77	\$5,360,022,908.65	90,776,002	225,441,877	\$4,379,033,297.20	\$6,648,814,095.34

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	636,736	1,591,842	4,423,502.48	11,058,097.00	755,436	1,889,589	5,240,161.00	13,099,706.72
I-1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,958	1,535,489.98	3,935,152.71	33,544	83,856	2,496,288.58	6,239,294.51
I-1	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	69,396	19,661,596.20	49,110,069.94	30,830	76,574	21,674,772.30	54,303,370.82
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,516	6,911,406	39,635,728.75	99,101,573.96	3,060,936	7,652,331	49,187,058.37	120,467,162.77
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	57,512.00	43,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-1	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	869,207	2,422,543	73,452,303.54	183,343,731.99	1,196,795	2,841,986	99,367,573.14	248,417,175.37
I-1	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	11,438	12,541,114.48	31,352,525.02	69,009	172,523	18,560,610.64	46,401,589.79
I-1	AMAPOX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	364,734	62,589,188.64	155,603,458.79	182,214	455,523	84,136,732.24	210,334,842.74
I-1	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	25,256	63,078	55,491,383.16	138,675,511.08	29,889	74,723	71,977,561.96	179,928,232.14
I-1	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,380	11,710,742	54,237,295.07	135,090,865.53	4,939,236	12,298,092	57,909,399.65	144,771,532.67
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88
I-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,129	45,339	1,985,155.35	4,864,879.85	31,553	78,980	3,076,421.55	7,690,627.20
I-1	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	216,858	542,138	43,161,700.75	198,400,187.77	231,681	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,337	530,836	17,819,21.51	44,547,226.51	331,571	828,923	27,318,994.47	68,291,424.78
I-1	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,826,614	4,566,760	59,948,191.49	100,017,261.70	2,028,896	5,072,277	45,783,024.08	114,446,389.63
I-1	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	697	1,737	1,981,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,156,738.00	2,888,541.00
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,396	23,681,414.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	68,946,790.00
I-1	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,089,871	30,225,050	126,528,791.34	316,323,969.16	14,874,534	36,686,315	154,431,680.54	386,078,496.83
I-1	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	51,155	127,886	10,296,427.50	25,513,257.00	54,044	135,188	10,787,778.00	26,934,046.00
I-1	CASA PLARIE, S.A. DE C.V.	16,463	41,259	35,270,584.91	30,269,683.06	23,977	59,927	22,234,780.47	55,904,487.39
I-1	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,145,558.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,540.07	40,329,335.97
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,965	6,417	24,111,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,882	6,103,005	72,931,522.98	182,367,478.90	3,410,034	8,529,079	106,869,233.15	264,670,715.51
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,337,595	8,363,196	35,305,945.43	88,264,863.83	3,551,533	8,678,830	38,777,883.83	96,944,675.85
I-1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	170,669	426,280	4,200,336.50	10,470,033.10	281,651	704,128	10,718,523.90	26,796,538.90
I-1	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,211,690	3,029,525	73,209,907.86	193,086,684.07	1,454,132	3,645,318	81,592,027.46	205,952,745.40
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NECICIOS, S.A.P.I. DE C.V.	756	1,892	1,800,057.01	2,756,361.08	815	2,036	1,207,282.43	3,018,063.80
I-1	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,302.36	11,897,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,898,167.16
I-1	DARFARMA, S.A. DE C.V.	125,301	313,727	10,106,695.27	25,289,921.21	263,067	632,666	19,224,004.16	43,060,869.89
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	653,635	1,634,145	14,724,568.18	36,847,582.75	915,180	2,287,767	18,470,290.11	46,175,251.47
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,094,056	2,735,091	14,550,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,376,477.70
I-1	FARMACEUTICA HISPANIAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,800	1,091,496	4,266,323.74	103,165,276.72	686,326	1,715,261	60,117,249.24	150,292,591.72
I-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	78,187	195,479	41,573,932.30	103,926,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,348,968.39
I-1	FEHRING, S.A. DE C.V.	7,441	18,583	4,180,947.14	10,321,274.03	8,766	21,922	5,020,919.80	12,560,641.06
I-1	FRESENTIS XABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,197,778	22,966,441	63,965,648.39	158,913,854.74	12,006,583	30,186,443	81,148,758.04	202,871,423.63
I-1	GABANE, S.A. DE C.V.	226,834	567,884	2,801,199.90	7,003,487.40	276,184	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40
I-1	GAMIS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,963,100.00	3,818,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	239,702	699,252	17,896,353.30	44,640,370.68	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,583,620.71
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,910	2,368,334.20	5,989,316.20	60,002	150,004	3,973,006.00	9,937,484.00
I-1	GRUPO BIOTECA, S.A. DE C.V.	103,594	259,005	3,833,608.00	9,503,185.00	180,739	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	856,428	2,778,258.92	6,945,631.38	477,001	1,180,002	3,827,928.11	9,569,816.22
I-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRILUANT, S.A.	1,566,575	3,891,886	14,802,506.55	37,003,402.95	1,719,950	4,279,870	16,278,300.30	40,695,901.95

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	732	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	732	1,960	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,21	17,802	23,956,539.41	59,889,866.42
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	69,459	223,653	6,999,576.51	16,495,365.11	127,216	318,030	9,090,162.05	22,722,342.34
I-1	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	144,526	360,814	4,536,280.00	10,835,655.00	144,359	360,893	4,335,720.00	10,839,210.00
I-1	LABORATORIOS JAYDS, S.A. DE C.V.	1,136,927	2,842,313	29,237,064.59	73,092,428.80	2,010,690	5,026,721	70,325,473.35	175,289,551.93
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2,283	91,820.44	229,551.10	802,26	20,561	826,183.04	2,065,556.06
I-1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	623,819	1,539,589	17,665,248.98	44,160,210.09	802,264	2,005,658	19,060,749.46	47,650,966.99
I-1	LABORATORIOS SYONHANI, S.A. DE C.V.	1,854,110	4,635,336	27,707,520.00	69,369,594.64	1,854,139	4,635,344	27,707,884.82	69,269,698.16
I-1	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	31,330	78,325	1,393,871.70	3,494,679.25	35,430	88,073	1,595,280.70	3,940,612.77
I-1	MEOLIVER, S.A. DE C.V.	877,487	2,193,754	9,244,780.40	23,712,179.03	906,727	2,165,833	9,557,285.63	23,893,107.29
I-1	MEDVIDA, S.A. DE C.V.	318,514	796,284	8,010,312.00	22,295,952.00	385,964	964,908	10,806,992.00	27,017,424.00
I-1	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.]	11,089	27,971	20,213,623.62	50,531,849.10	13,341	33,351	24,101,581.78	60,251,249.58
I-1	NATURALMED QUIM, S.A. DE C.V.	21,923	54,806	2,650,753.73	6,626,736.11	28,543	70,956	3,409,270.13	8,522,984.06
I-1	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	5,806	14,214	61,951,057.08	154,616,764.92	6,194	15,260	66,397,969.12	165,934,922.80
I-1	MUGITEC, S.A. DE C.V.	37,097	92,742	549,035.69	1,372,591.60	103,539	289,346	1,535,337.20	3,839,329.80
I-1	PRIZER, S.A. DE C.V.	185,643	403,599	60,357,309.41	150,991,212.03	197,588	493,961	62,076,508.30	155,187,543.50
I-1	PHARMA TVCSA, S.A. DE C.V.	198	494	215,247.78	537,032.34	224	560	243,512.64	608,781.60
I-1	PRODFAM, S.A. DE C.V.	9,830,822	24,877,100	101,871,574.73	254,715,896.96	10,998,291	27,470,715	124,073,098.97	310,186,561.15
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,866	727,931.62	1,819,124.54	19,720	49,201	2,655,771.80	6,639,386.69
I-1	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,087,015	2,742,572	37,652,807.69	144,123,183.32	1,602,353	4,006,865	76,356,000.58	190,866,019.88
I-1	SALCA, S.A. DE C.V.	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,730,600.00	9,376,400.00
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	280	686	569,120.00	1,394,302.00	550	1,375	1,089,450.00	2,748,625.00
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,401	3,456	1,867,995.33	4,607,988.48	2,483	6,231	3,323,091.60	8,327,979.23
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	180,539	291,994	10,820,048.00	27,166,178.00	153,065	381,889	13,007,681.00	33,517,429.88
I-1	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	30,431	26,076	43,163,478.00	107,902,468.00	10,433	26,076	43,163,478.00	107,902,468.00
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,717	44,311	3,539,725.00	8,054,400.00	20,440	51,093	4,013,085.00	10,026,315.00
I-1	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	3,848	9,646	2,737,292.60	6,841,073.62	25,904	64,759	23,301,708.60	58,454,921.62
I-1	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	180,056	422,641	1,357,519.68	3,393,759.20	766,455	1,921,136	6,170,683.65	15,426,722.08
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	551,711	1,379,292	46,316,470.00	115,789,697.00	811,872	2,029,675	59,404,794.00	148,500,493.00
TOTAL		62,027,054	155,067,587	\$1,602,265,448.56	\$4,005,547,691.83	75,824,082	189,559,952	\$2,056,488,462.27	\$5,346,106,212.56

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,930	39,970	7,159,601.00	17,994,493.00	16,997	42,487	7,586,520.00	19,906,832.00
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	452	1,128	85,943.00	286,000.00	530	1,327	800,710.00	253,475.00
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,073	5,189	1,215,530.00	3,291,194.97	3,131	5,824	1,516,875.01	3,786,850.03
I-1	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	121,828	304,596	20,933,375.13	52,339,497.93	165,113	412,775	27,917,395.08	69,795,685.21
I-1	BIOSONICO, S.A. DE C.V.	31,538	28,894	44,075,160.00	10,184,080.00	11,538	28,894	44,075,160.00	110,184,080.00
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	21,774	54,431	560,620.88	1,408,420.05	24,382	60,953	647,311.2	1,618,237.90
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	237,959	594,894	2,674,269.00	6,685,587.15	258,335	643,873	2,916,248.71	7,232,897.45
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	245,810	614,523	1,561,250.46	3,303,083.34	328,925	822,311	1,964,294.32	4,910,167.50
I-1	COMERCIT, S.A. DE C.V.	4,362	10,902	1,066,841.27	2,665,896.54	4,362	10,902	1,066,841.27	2,665,896.54
I-1	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	197,326	494,813	2,435,285.80	5,838,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL BALMO, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,398,480.00	20,707,240.00	418	1,052	8,142,640.00	20,697,760.00
I-1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	7,895,180	19,238,142	102,937,086.01	257,362,578.43	8,282,318	20,703,771	177,293,085.87	294,477,810.29

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H1	EQUIPOS DE BIONEDICINA DE MEXICO, S.A. DE CV	758	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,671,700.00	6,180,900.00
H1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,117	1,956,628.30	4,891,254.62	13,326	33,312	2,959,214.47	7,397,809.39
H1	ESGAR QUIRURGICA, S.A. DE CV	2,166	5,431	493,580.00	1,249,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00
H1	ESK MEDICAL, S. DE RL. DE CV	193,602	484,005	3,655,264.34	9,138,160.85	212,704	531,760	4,298,428.68	10,746,071.70
H1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV	11,448	28,859	4,308,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,706,176.26	11,760,933.56
H1	FARMACEUTICA MERKAMENTA, S.A. DE CV	446,470	1,016,175	1,706,362.80	4,270,907.00	533,846	1,334,613	2,040,531.80	5,101,181.70
H1	FARMALIC, S.A. DE CV	17,607	44,209	2,554,951.77	6,394,852.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,142.81
H1	FBIAB, S.A. DE CV	25,579	63,847	2,426,205.00	6,016,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,016,465.00
H1	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE CV	3,036	7,515	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,282.40	522,068.24
H1	GALIA TEXTIL, S.A. DE CV	254,057	635,135	37,781,166.89	94,279,616.05	322,737	806,833	47,291,905.19	118,220,106.61
H1	GARKEN MEDICAL, S.A. DE CV	199,664	499,177	12,734,525.30	33,837,819.50	211,503	529,331	13,197,936.11	33,343,411.73
H1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE CV	934,863	2,337,341	11,506,694.60	28,766,460.80	1,121,510	2,781,264	13,392,403.20	33,480,777.50
H1	GRUPO MORAVI, S.A. DE CV	79,447	198,616	8,560,414.25	21,400,874.00	109,574	271,433	11,698,848.50	29,246,905.75
H1	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE CV	4,153	10,383	225,510.00	563,850.00	4,261	10,656	231,470.00	578,810.00
H1	GTMK DE MEXICO, S.A. DE CV	11,148	27,763	1,352,164.80	3,377,490.80	11,204	28,009	1,367,510.04	3,418,543.28
H1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE CV	211,039	527,621	59,254,143.03	148,116,206.98	219,175	547,919	61,951,089.64	154,867,734.08
H1	KENDALI DE MEXICO, S.A. DE CV	83,794	209,373	7,573,979.80	43,895,064.05	85,952	216,872	18,341,243.60	45,350,814.45
H1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE CV	1,683,237	4,207,572	72,529,813.25	181,214,367.96	1,914,036	4,786,004	84,030,337.40	210,073,134.39
H1	MAPELIZIN, S.A. DE CV	36,428	91,044	4,144,269.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,741,703.30	11,851,497.04
H1	MEDTRO NIC, S. DE RL. DE CV	283	708	5,943,000.00	14,868,000.00	291	709	6,111,000.00	14,889,000.00
H1	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE CV	9,387	23,527	10,520,592.07	26,330,849.89	10,020	24,978	10,914,521.54	27,275,422.21
H1	PROFILATEX, S.A. DE CV	13,794	34,483	93,799.20	234,404.40	124,138	310,346	844,138.40	2,110,352.80
H1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE CV	3,248	8,149	908,708.80	2,285,064.84	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.58
H1	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV	6,391	16,280	1,469,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,090.00
H1	REUMEDIRA, S.A. DE CV	11,774	29,303	1,878,777.18	4,688,545.31	11,752	29,381	1,875,266.64	4,688,326.17
H1	SONOMEDICS, S.A. DE CV	3,787	9,465	501,320.00	1,252,970.00	4,121	10,299	545,340.00	1,362,885.00
H1	TREHNE-S, S.A. DE CV	28,633	71,579	2,027,102.13	5,065,968.49	42,323	105,804	2,951,631.19	7,375,343.28
TOTAL		12,839,669	32,100,005	\$461,683,100.21	\$1,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	\$521,197,825.01	\$1,302,733,873.78

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123077

Registro SAI
U230145

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Boston Medical Device de México, S de RL de CV

R. F. C.: BMD080516984

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 PRESENTE

LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C.: BMD080516984

DOMICILIO: INSURGENTES SUR NO. 619 3ER PISO COL. NAPOLES DELEGACIÓN BENITO JUAREZ CDMX
 C.P.: 03810

TELÉFONO: 55 55-24-06-83 EXT. 353

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

HOJA NUMERO 1 DE 2

FECHA: 17 DE ENERO DE 2023

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE GPO DEN	NOMBRE GENERICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	PAIS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO
				UNJ	CANT. TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA			
424	060 088 0686	Apósitos	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y sodio de origen natural. Estéril. Tamaño: De 9.0 cm ± 2.0 cm x 10.0 cm ± 2.0 cm. Pieza.	pza	1	49,394	123,437	49,394	123,437	KALTOSTAT 7.5X12	Reino Unido	949C96 SSA
425	060 088 0694	Apósitos	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y sodio de origen natural. Estéril. Tamaño: De 10.0 cm ± 2.0 cm x 20.0 cm ± 2.0 cm. Pieza. Pieza.	pza	1	36,247	90,578	36,247	90,578	KALTOSTAT 10X20	Reino Unido	949C96 SSA

ANEXOS



Boston Medical Device de México, S de RL de CV

R. F. C.: BMD080516984

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M78997-1-1-2023
 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE		NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	
	SPQ	DEN			ESP	UN/	CAJAS	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA				MÍNIMA
428	060	088	0850	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable. Tamaños: 12.5 x 12.5 cm. Pieza.	pza	1	pza	20,799	51,980	20,799	51,980	AQUACEL FOAM Adhesivo 12.5x12.5cm	Reino Unido	0399C2013 SSA

Protesto lo necesario.

LUZ DEL CARMEN GUTIERREZ SÁNCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Avenida Insurgentes Sur 619 Piso 3, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03810
 Tel. 55240683

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Boston Medical Device de México, S de RL de CV

R. F. C.: BMD080516984

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M78-012M7B997-I-1-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E**

Luz Del Carmen Gutiérrez Sánchez en mi carácter de representante legal de **Boston Medical Device De México, S. de R.L. de C.V.**, me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representación cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: **BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

DIRECCIÓN: **INSURGENTES SUR NO. 619 3ER PISO COL. NAPOLES DELEGACIÓN BENITO JUAREZ CDMX C.P.: 03810**

TELÉFONO: **55 55-24-06-83 EXT. 353**

R.F.C.: **BMD080516984**

EMAIL: [REDACTED]

HOJA NUMERO 1 DE 2
FECHA: 17 DE ENERO DE 2023

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe total	
			Un	Car							Tipo	Mínimo
424	060.088.0886	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y sodio de origen natural. Estéril. Tamaño: De 9.0 cm ± 2.0 cm x 10.0 cm ± 2.0 cm. Pieza.	pza	1	pza	949C96 SSA	Convatec Limited	49,394	123,437	\$13.54	\$668,794.76	\$1,671,336.98
425	060.088.0894	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y sodio de origen natural. Estéril. Tamaño: De 10.0 cm ± 2.0 cm x 20.0 cm ± 2.0 cm. Pieza.	pza	1	pza	949C96 SSA	Convatec Limited	36,247	90,578	\$40.38	\$1,463,653.86	\$3,657,539.64

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Avenida Insurgentes Sur 619 Piso 3, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03810
Tel. 55240683



Boston Medical Device de México, S de RL de CV
 R. F. C.: BMD080516984

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M78-012M7B997-1-1-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe total	
			Unidad	Cant							Tipo	Mínimo
428	060.088.0850	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable. Tamaños: 12.5 x 12.5 cm. Pieza.	pza	1	pza	0399C2013 SSA	Convatec Limited	20,799	51,980	\$51.27	\$1,066,364.73	\$2,665,014.60
SUBTOTAL										\$3,198,813.35	\$7,993,891.22	
IVA										\$511,810.14	\$1,279,022.60	
GRAN TOTAL										\$3,710,623.49	\$9,272,913.82	

Importe mínimo total: \$ 3,198,813.35 (Tres Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Trece Pesos 35/100 M.N.) antes del I.V.A.

Importe máximo total: \$ 7,993,891.22 (Siete Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos 22/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifiesto que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material De Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves).

Prótesto lo necesario.

LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL No. De Poder: 94,111
 BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Avenida Insurgentes Sur 619 Piso 3, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03810
 Tel. 55240683



Boston Medical Device de México, S de RL de CV

R. F. C.: BMD080516984

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

CARTA DE BENEFICIOS ADICIONALES

ESCRITO 1. SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

P R E S E N T E

Por este conducto, quien suscribe el Sr. Luz Del Carmen Gutiérrez Sánchez, en mi carácter de representante legal de la empresa: Boston Medical Device De México, S, de R.L. de C.V. manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material De Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves) y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

ATENTAMENTE



LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Boston Medical Device de México, S de RL de CV

R. F. C.: BMD080516984

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

El suscrito Luz Del Carmen Gutiérrez Sánchez, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial: Luz Del Carmen Gutiérrez Sánchez
- Cargo: Representante Legal
- Domicilio: Avenida Insurgentes Sur 619 Piso 3, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P.03810
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular:
Oficina: 55 5524 0683 ext. 353
Celular: [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]

071

ATENTAMENTE

LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Avenida Insurgentes Sur 619 Piso 3, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03810
Tel. 55240683

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123077

Registro SAI
U230145

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO